

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDA/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato *WORD*, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-MDA/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA
PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA “CREACIÓN DEL
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE
SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE
AHUACCPAMPA, MAYUPAMPA, YANANACO, YURACCERA
Y CCARHUAYACU DEL DISTRITO DE ACCOMARCA -
PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN - DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO”.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA

RUC N° : 20185777392

Domicilio legal : N°. 24 ACOMARCA (PLAZA PRINCIPAL DE ACCOMARCA)
AYACUCHO - VILCAS HUAMAN - ACCOMARCA

Teléfono: :

Correo electrónico: :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Creación del Servicio De Agua Potable y Unidades Básicas de Saneamiento en las Localidades de San Juan de Ahuaccpampa, Mayupampa, Yananaco, Yuraccera y Ccarhuayacu del Distrito de Accomarca - Provincia de Vilcas Huamán - Departamento de Ayacucho", Código Único de Inversiones N° 2520758

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende **S/ 212,554.11 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 11/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 212,554.11	S/ 191,298.70	S/ 233,809.52

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 077-2023-MDH/A, DE FECHA 29/05/23

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 soles, en Caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDA/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CC⁹ : [.....]

”

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Accomarca, sito en N°. 24 ACOMARCA (PLAZA PRINCIPAL DE ACCOMARCA) AYACUCHO - VILCAS HUAMAN – ACCOMARCA.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O MENSUALES SEGÚN TARIFA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Accomarca, sito en N°. 24 ACOMARCA (PLAZA PRINCIPAL DE ACCOMARCA) AYACUCHO - VILCAS HUAMAN – ACCOMARCA.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE AHUACCPAMPA, MAYUPAMPA, YANANACU, YURACCERA Y CCARHUAYACU DEL DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",



3.1. ANTECEDENTES

El expediente definitivo del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE AHUACCPAMPA, MAYUPAMPA, YANANACU, YURACCERA Y CCARHUAYACU DEL DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", nace de la necesidad de la población de las 5 localidades del distrito de Accomarca; y plasmada en el plan de desarrollo del distrito de Accomarca, la cual está inscrita en el Sistema Nacional de Inversión Pública con el código único N° 2520758; el proyecto fue viabilizado con fecha 11 de junio del 2021. Por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA.

Según su estructura orgánica La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA cuenta con la UNIDAD FORMULADORA, UNIDAD EJECUTORA Y LA OFICINA DE PROGRAMACION DE INVERSIONES debidamente equipadas tanto personal técnico y logística.

El proyecto consiste en la creación del servicio de suministro de agua potable y el sistema de evacuación de excretas, como una actividad de hacer frente a la necesidad básica de contar con este servicio elemental y en tiempos de pandemia (COVID-19). En consecuencia, mejorar la calidad de vida de los pobladores de San Juan de Ahuaccpampa, Mayupampa, Yananacu, Yuraccera y Ccarhuayacu.

Las Autoridades de la Municipalidad Distrital de Accomarca, consiente de las necesidades de este elemento básico para las localidades de San Juan de Ahuaccpampa, Mayupampa, Yananacu, Yuraccera y Ccarhuayacu, ha decidido priorizar la ejecución de proyectos de saneamiento básico, como punto de inicio del bienestar y desarrollo de las localidades

La Municipalidad Distrital de Accomarca tiene como objetivo implementar proyectos de impacto tanto en el sector de infraestructura, Saneamiento Básico, proyectos productivos, Económica y Social básica a efectos de elevar el nivel de ingreso y mejorar las condiciones y calidad de vida de la población en el ámbito territorial de su jurisdicción, en particular de la población en pobreza, a través de la ejecución de proyectos de infraestructura vial, educativa, salud y saneamiento básico, en tal sentido el proyecto se enmarca dentro de los OBJETIVOS de la Municipalidad Distrital de Accomarca y el plan de desarrollo de este, los cuales son:

- Elevar y mejorar la calidad de vida de la población a través del acceso de estos a los servicios de saneamiento básico.
- Dotar de infraestructura, Equipamiento y Logística adecuada para garantizar un adecuado desarrollo social, cultural, económico y humano de las poblaciones afectadas.

Bajo este contexto La Municipalidad Distrital de Accomarca tiene total inferencia y campo de acción en el sector Construcción y Saneamiento.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

No existe ningún componente del sistema de agua potable para cada uno de las localidades en estudio.
 Para mayor detalle el siguiente resumen:

Cuadro N° 2.1: Descripción del sistema existente.



Localidad	Componentes Existentes	Detalles Resaltantes
San Juan de Ahuaccpampa	Inexistencia del sistema de agua potable y saneamiento básico	El consumo de agua que hacen uso los pobladores de la localidad de San Juan de Ahuaccpampa es desde la fuente de agua manantial Anicucho (aguas abajo) y desde el canal existente de riego para las viviendas alejadas a la fuente de agua Anicucho
Mayupampa	Inexistencia del sistema de agua potable y saneamiento básico	El consumo de agua que hacen uso los pobladores de la localidad de Mayupampa es desde el riachuelo Ahuaj y estas almacenadas en botellas para su uso posterior
Yananacu	Inexistencia del sistema de agua potable y saneamiento básico	El consumo de agua que hacen uso los pobladores de la localidad de Yananacu es del riego existente ejecutado con el nombre de "CONSTRUCCION DE PEQUEÑO SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO CHAHUARCCA-YANANACO EN LA LOCALIDAD DE ACCOMARCA, DISTRITO DE ACCOMARCA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO" en el año 2009
Yuraccera	Inexistencia del sistema de agua potable y saneamiento básico	El consumo de agua que hacen uso los pobladores de la localidad de Yuraccera es del riego existente ejecutado con el nombre de "CONSTRUCCION DE PEQUEÑO SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO CHAHUARCCA-YANANACO EN LA LOCALIDAD DE ACCOMARCA, DISTRITO DE ACCOMARCA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO" para la localidad de Yananacu, el abastecimiento se hace mediante el acarreo de 1.00 km mediante botellas para su posterior almacenamiento
Ccarhuayacu	Inexistencia del sistema de agua potable y saneamiento básico	El consumo de agua que hacen uso los pobladores de la localidad de Ccarhuayacu es desde el riachuelo Huancayoj y estas almacenadas en botellas para su uso posterior

Fuente: Trabajo de campo proyectista

Actualmente ante esta situación, la Municipalidad Distrital de Accomarca decidió formular el estudio de inversión a nivel de Ficha Técnica de este proyecto para gestionar su financiamiento ante entidades del estado o no gubernamentales.

Ante estas adversidades se ha logrado formular el proyecto que actualmente se encuentra viable con el nombre de: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE AHUACCPAMPA, MAYUPAMPA, YANANACU, YURACCERA Y



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



CCARHUAYACU DEL DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". El cual tiene el objetivo de servir de base al expediente técnico presente, que pueda buscar el financiamiento adecuado y mejorar la situación actual con el que conviven los pobladores de las localidades de San Juan de Ahuaccpampa, Mayupampa, Yananacu, Yuraccera y Ccarhuayacu.

La no ejecución del proyecto agudizaría los impactos negativos que vienen sufriendo en la actualidad los habitantes de las localidades de San Juan de Ahuaccpampa, Mayupampa, Yananacu, Yuraccera y Ccarhuayacu, lo que es un derecho fundamental el acceso a este elemento líquido esencial y peor aun cuando nos encontramos en plena pandemia por el (COVID-19), teniendo fuentes de agua disponible para este fin es necesario priorizar este proyecto, cuyos componentes son los siguientes:

- Construcción de sistemas nuevos (agua e infraestructura de saneamiento).
- Fortalecimiento de capacidades a la población usuaria del agua en educación sanitaria, valoración económica, social, medio ambiental de los servicios de saneamiento.
- Asistencia técnica en operación, mantenimiento y administración de los Servicios de Saneamiento a la JASS (Junta Administradora de Servicios de Saneamiento).
- Elevar y mejorar la calidad de vida de la población a través del acceso de estos a los servicios de saneamiento básico.
- Dotar de infraestructura, Equipamiento y Logística adecuada para garantizar un adecuado desarrollo social, cultural, económico y humano de las poblaciones afectadas.

Bajo este contexto La Municipalidad Distrital de Accomarca, tiene total injerencia y campo de acción en el sector Construcción y Saneamiento

3.1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO : "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE AHUACCPAMPA, MAYUPAMPA, YANANACU, YURACCERA Y CCARHUAYACU DEL DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

CODIGO UNICO : 2520758

OBJETO DEL PROYECTO : El proyecto tiene como objeto lograr una "ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE AHUACCPAMPA, MAYUPAMPA, YANANACU, YURACCERA Y CCARHUAYACU"

3.2. CARACTERISTICAS GENERALES

En este ítem desarrollaremos las características principales que gobiernan el área de influencia del proyecto como la ubicación, vías de acceso, climas y aspectos socioeconómicos de la población.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

3.2.1. UBICACION DEL PROYECTO



a. UBICACION POLITICA

Departamento/Región : Ayacucho
Provincia : Vilcas Huamán
Distrito : Accomarca
Lugar : San Juan de Ahuaccpampa, Mayupampa, Yananacu, Yuraccera y Ccarhuayacu

b. UBICACION GEOGRAFICA

> COORDENADAS GEOGRAFICAS:

El ámbito del proyecto se encuentra en las localidades de San Juan de Ahuaccpampa, Mayupampa, Yananacu, Yuraccera y Ccarhuayacu, que pertenece al distrito de Accomarca de la Provincia de Vilcas Huamán Región Ayacucho, El área geográfica donde se ubica el proyecto comprende a las localidades de San Juan de Ahuaccpampa, Mayupampa, Yananacu, Yuraccera y Ccarhuayacu, la cual se encuentra ubicada de la siguiente manera.

Cuadro N° 2.2: Localización Geopolítica del Proyecto.

REGIÓN	PROVINCIA		DISTRITO			COD. UBIGEO
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN		ACCOMARCA			0511020001
LOCALIDAD BENEFICIARIA	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEOGRÁFICAS		ALTURA (msnm)	COD. UBIGEO Y CC PP
	E	N	LATITUD S	LONGITUD O	Z	
San Juan de Ahuaccpampa	620014.623	8476328.266	13°46'47.97"	73°53'23.17"	3678.00	0511020002
Mayupampa	615453.424	8473686.689	13°48'14.62"	73°55'54.66"	2454.00	-
Yananacu	616034.573	8472772.236	13°48'44.29"	73°55'35.17"	2568.00	-
Yuraccera	616473.939	8472495.367	13°48'53.24"	74°55'20.49"	2684.00	-
Ccarhuayacu	617054.107	8471451.974	13°49'27.11"	73°55'01.02"	2426.00	-

Fuente: Trabajo de gabinete Projectista

Cuadro N° 2.3: Localización Geopolítica de la localidad de San Juan de Ahuaccpampa.

LIMITES LOCALIDAD SAN JUAN DE AHUACCPAMPA			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Distrito de Huambalpa	Comunidad Carcapampa	Comunidad Ponturco	Distrito de Huambalpa

Fuente: Trabajo de gabinete proyectista



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 2.4: Localización Geopolítica de la localidad de Mayupampa.



LIMITES LOCALIDAD MAYUPAMPA			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Distrito de Huambalpa	Rio Pampas Cangallo	Centro poblado de Accomarca	Rio Pampas Cangallo

Fuente: Trabajo de gabinete proyectista

Cuadro N° 2.5: Localización Geopolítica de la localidad de Yananacu.

LIMITES LOCALIDAD YANANACU			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Distrito de Huambalpa	Rio Pampas Cangallo	Comunidad Yananacu	Rio Pampa Cangallo

Fuente: Trabajo de gabinete Proyectista

Cuadro N° 2.6: Localización Geopolítica de la localidad de Yuraccera

LIMITES LOCALIDAD YURACCERA			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Distrito de Huambalpa	Rio Pampas Cangallo	Comunidad de Lluccllapampa	Comunidad Yananacu

Fuente: Trabajo de gabinete Proyectista

Cuadro N° 2.7: Localización Geopolítica de la localidad de Ccarhuayacu.

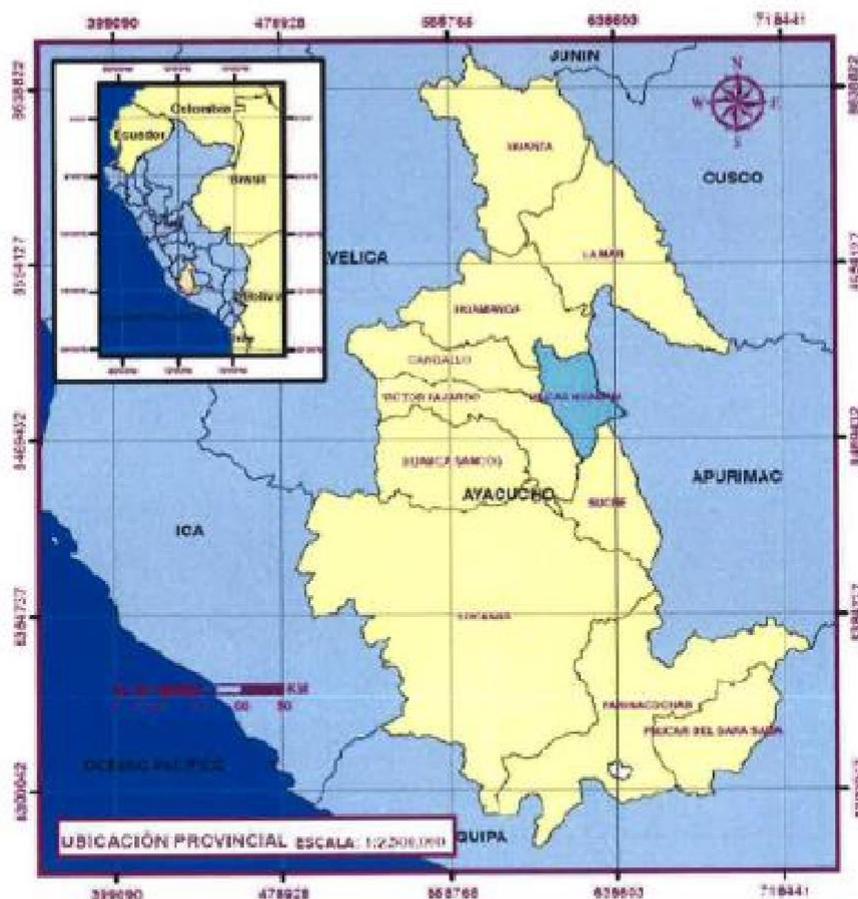
LIMITES LOCALIDAD YURACCERA			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Distrito de Lluccllapampa	Rio Pampas Cangallo	Comunidad de Patacancha	Comunidad Yuraccera

Fuente: Trabajo de gabinete Proyectista



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Mapa N° 2.1: Ubicación Departamental.



Fuente: Trabajo de gabinete proyectista

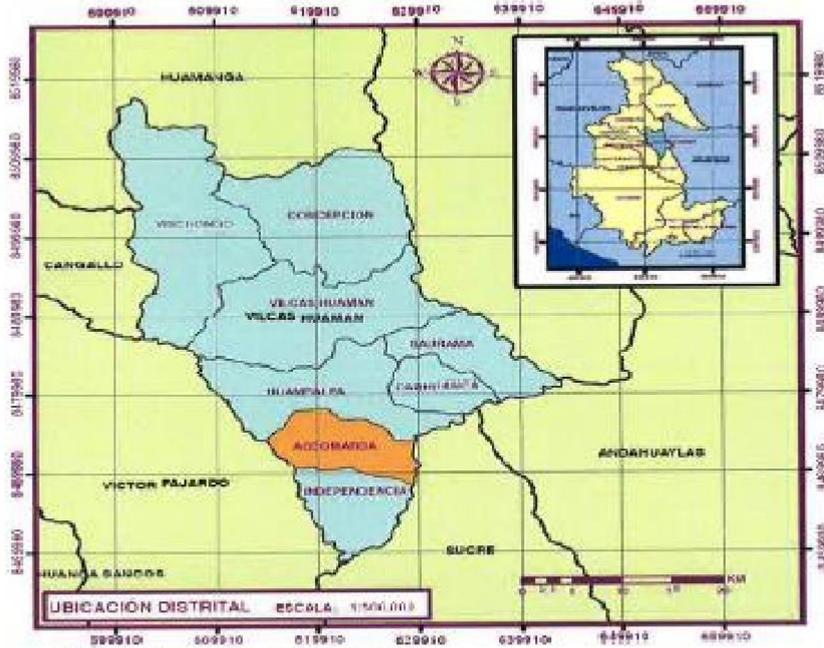
PLAZA PRINCIPAL S/N ACCOMARCA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO
OFICINA DE COORDINACIÓN: AV. SANTA ROSA TL. LT. 05- LOS OLIVOS - SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA
Referencia: A una cuadra del Gras Sintético Bolichera
CEL. 999-030-942 E-mail: muniacomarcas2326@gmail.com



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

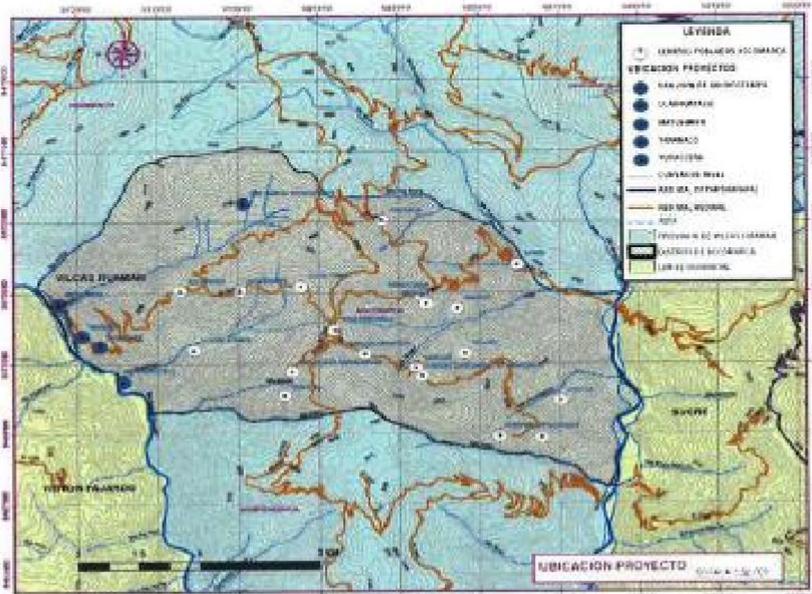


Mapa N° 2.2: Ubicación Provincial.



Fuente: Trabajo de gabinete proyectista

Mapa N° 2.3: Ubicación Distrital.



Fuente: Trabajo de gabinete proyectista

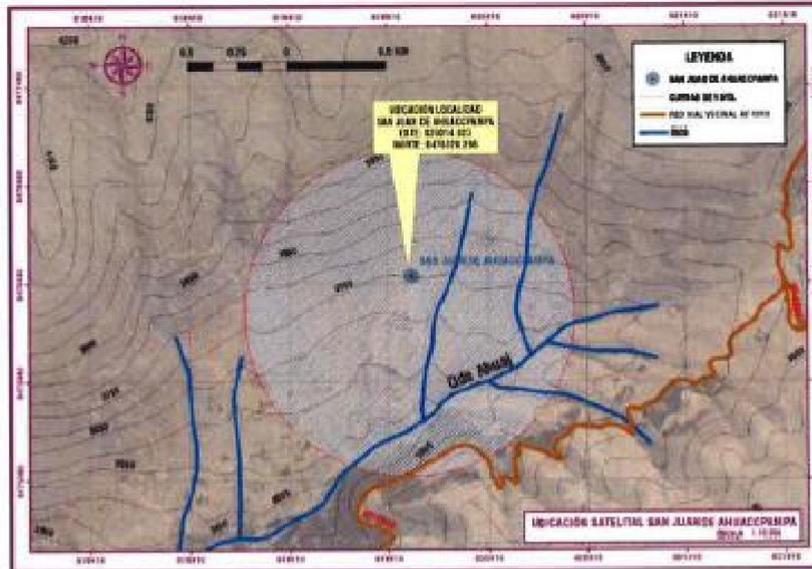
PLAZA PRINCIPAL S/N ACCOMARCA- VILCASHUAMÁN-AYACUCHO
 OFICINA DE COORDINACIÓN: AV. SANTA ROSA T1, LT.05- LOS OLIVOS -SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA
 Referencia: A una cuadra del Gran Sincético Bolichera
 CEL: 999-030-942 E-mail: muniaccomarca2326@gmail.com



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

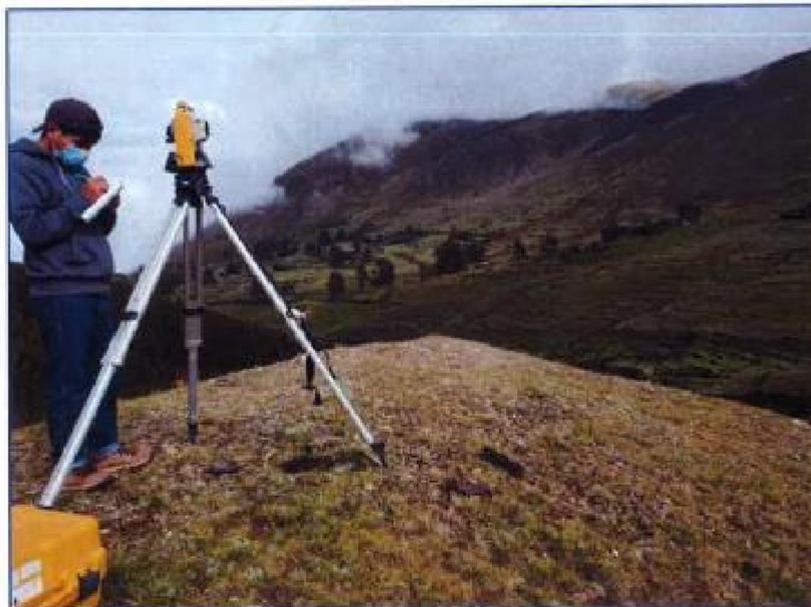


Mapa N° 2.4: Ubicación Satelital San Juan de Ahuaccpampa.



Fuente: Trabajo de gabinete proyectista

Imagen N° 2.1: Vista de la localidad de San Juan de Ahuaccpampa

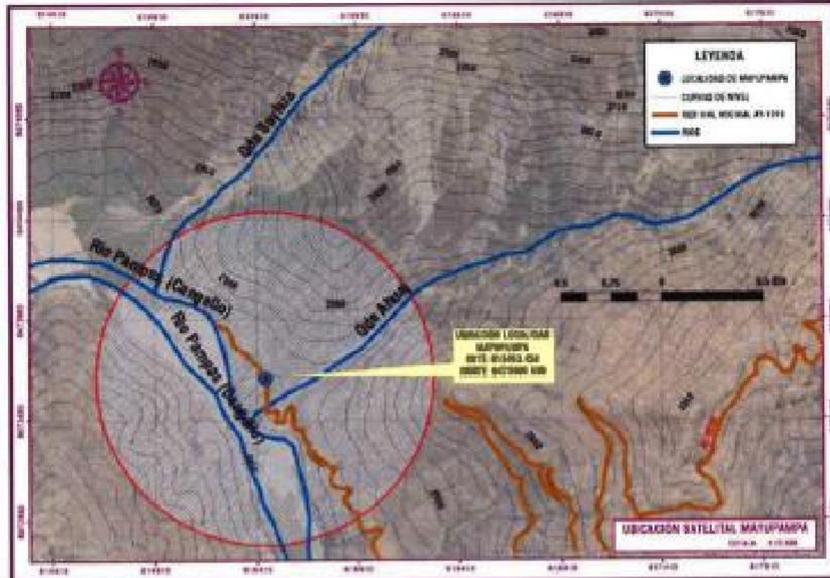


PLAZA PRINCIPAL S/N ACCOMARCA- VILCAS HUAMAN-AYACUCHO
OFICINA DE COORDINACIÓN: AV. SANTA ROSA T.1. 1.T.05- LOS OLIVOS -SAN JUAN BAITISTA - HUAMANGA
Referencia: A una cuadra del Gras Sintético Bolichera
CEL. 999-030-942 E-mail: muniaccomarca2326@gmail.com



"Año de la 'Unidad, la paz y el desarrollo'"

Mapa N° 2.5: Ubicación Satelital Mayupampa.



Fuente: Trabajo de gabinete Proyectista

Imagen N° 2.2: Vista de la localidad de Mayupampa.



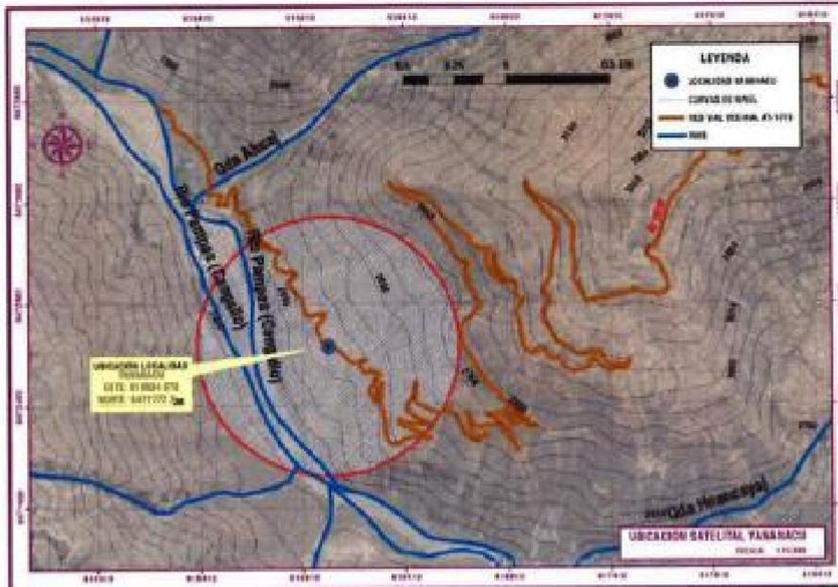
PLAZA PRINCIPAL S/N ACCOMARCA- VILCAS HUAMAN-AYACUCHO
OFICINA DE COORDINACIÓN: AV. SANTA ROSA T1. LT.05- LOS OLIVOS -SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA
Referencia: A una cuadra del Grao Sintético Belchera
CEL. 999-030-942 E-mail: muniaaccomarca2326@gmail.com



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Mapa N° 2.6: Ubicación Satelital Yananacu.



Fuente: Trabajo de gabinete Proyectista

Imagen N° 2.3: Vista de la localidad de Yananacu.

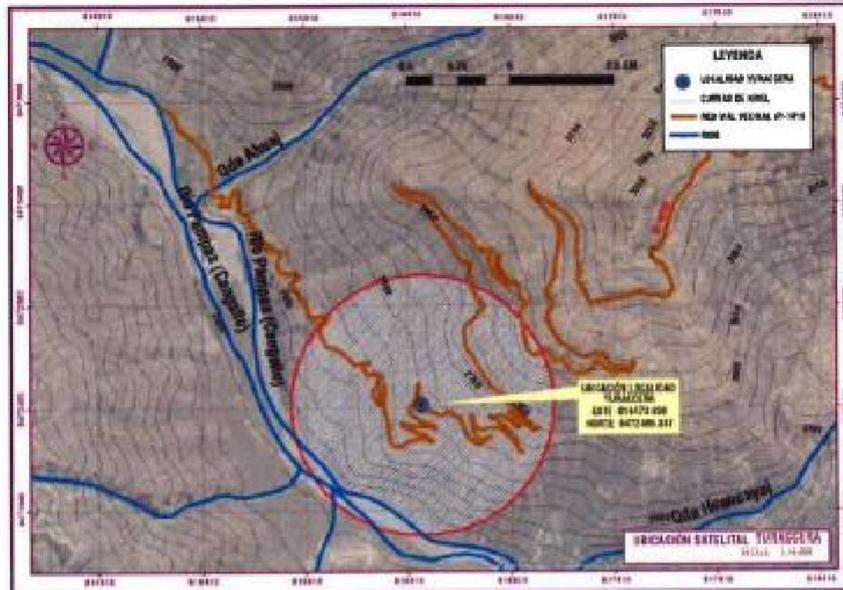


PLAZA PRINCIPAL S/N ACCOMARCA - VILCASHUAMÁN - AYACUCHO
OFICINA DE COORDINACIÓN: AV. SANTA ROSA T1. LT.05 - LOS OLIVOS - SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA
Referencia: A una cuadra del Gras Sintético Bolichera
CEL. 999-030-942 E-mail: muniaccomarca2326@gmail.com



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Mapa N° 2.7: Ubicación Satelital Yuraccera



Fuente: Trabajo de gabinete proyectista

Imagen N° 2.4: Vista de la localidad de Yuraccera

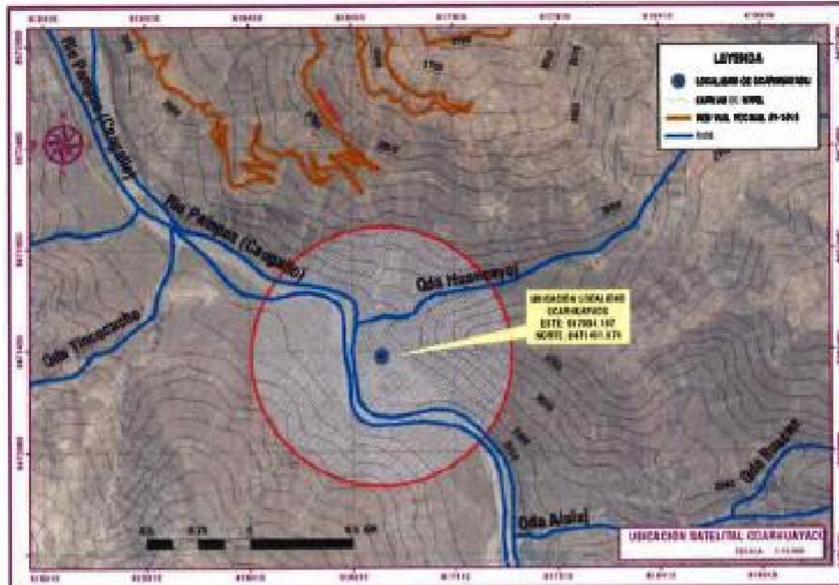


PLAZA PRINCIPAL S/N ACCOMARCA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO
OFICINA DE COORDINACIÓN: AV. SANTA ROSA T1. LT.05- LOS OLIVOS - SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA
Referencia: A una cuadra del Gras Sintético Bolichera
CEL. 999-030-942 E- mail: muniaccomarca2326@gmail.com



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Mapa N° 2.8: Ubicación Satelital Ccarhuayacu



Fuente: Trabajo de gabinete proyectista

Imagen N° 2.5: Vista de la localidad de Ccarhuayacu.



PLAZA PRINCIPAL S/N ACCOMARCA- VILCAS HUAMAN-AYACUCHO
OFICINA DE COORDINACIÓN: AV. SANTA ROSA T1. LT.05- LOS OLIVOS -SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA
Referencia: A una cuadra del Giras Sintético Bolichera
CEL. 999-030-942 E- mail: muniacomarca2326@gmail.com



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

3.2.2. VIAS DE ACCESO

El acceso principal para llegar al Distrito de Accomarca donde se ubican las 5 localidades del proyecto es a través de una carretera que conecta a la capital de la región Ayacucho (Huamanga), con el distrito de Accomarca (Capital). El tiempo promedio de viaje hacia las diferentes localidades es la siguiente.



En el sistema Vial las principales vías de acceso al Distrito de Accomarca:

Eje 1 PE3S: Ciudad de Ayacucho - Localidad de Condorccochoa

En el sistema Vial Nacional; tramo desde la ciudad de Ayacucho hasta la localidad de Condorccochoa, el tiempo de viaje aproximado es de 1 hora 30 minutos en una distancia de 52 km de una vía asfaltada en un estado de conservación buena de la vía.

Eje 2 AY-103: Localidad de Condorccochoa - Provincia de Vilcas Huamán

En el sistema Vial Departamental; tramo desde la localidad de Condorccochoa hasta la provincia de Vilcas Huamán, el tiempo de viaje aproximado es de 1 hora 38 minutos en una distancia de 55 km de una vía asfaltada en un estado de conservación buena de la vía.

Eje 3 AY-1019: Provincia de Vilcas Huamani- Distrito de Accomarca (Capital)

En el sistema vial Vecinal; tramo desde la provincia de Vilcas Huamán hasta el distrito de Accomarca Capital, el tiempo de viaje aproximado es de 1 hora 20 minutos en una distancia de 30 km de una vía afirmada en un estado de conservación mala de la vía.

Cuadro N° 2.8: Acceso al Distrito de Accomarca (Capital)

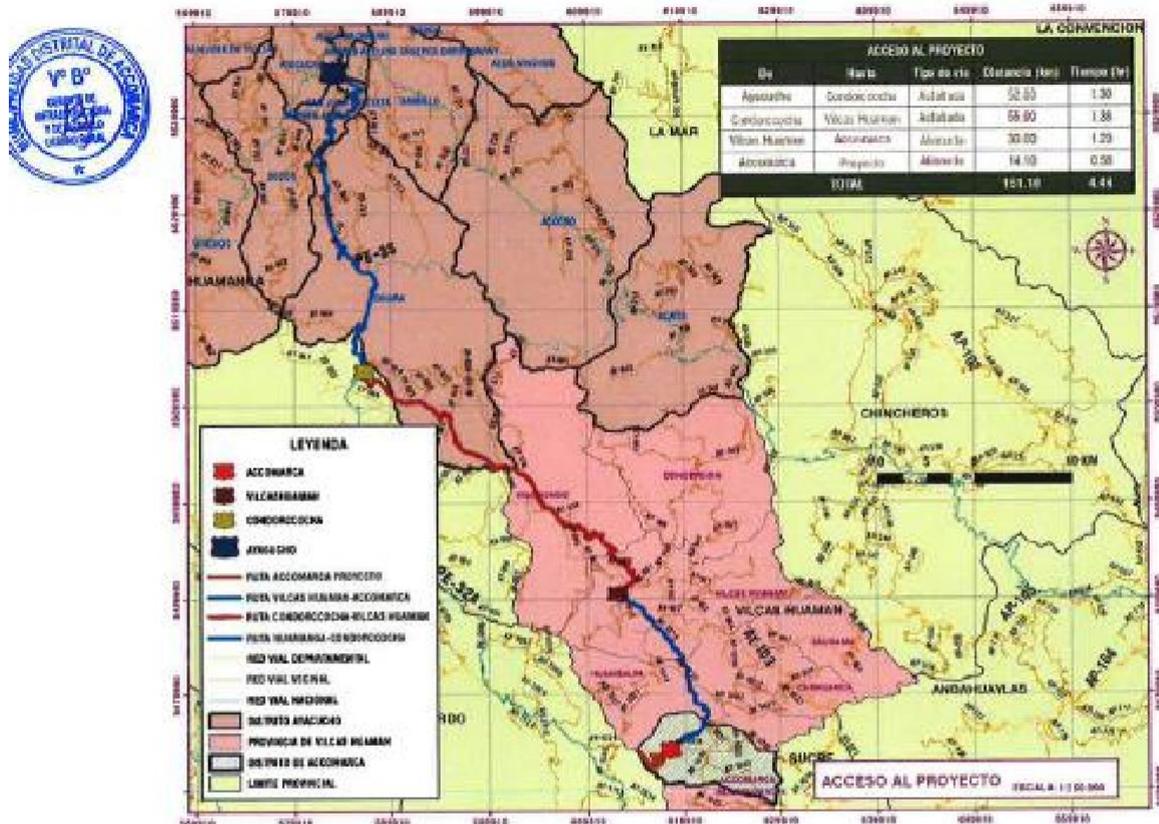
RECORRIDO DE ACCESO AL AMBITO DE PROYECTO (CIUDAD DE AYACUCHO – ACCOMARCA)					
RUTA	ANCHO DE CALZADA (M)	SUPERFICIE DE RODADURA	ESTADO DE CONSERVACION	DISTANCIA (KM)	TIEMPO DE VIAJE (Hr)
CIUDAD DE AYACUCHO – CONDORCCOCHA	6.00	ASFALTADA	BUENO	52.00	1.30
CONDORCCOCHA – VILCAS HUAMAN	6.00	ASFALTADA	BUENO	55.00	1.38
VILCAS HUAMAN - ACCOMARCA	4.00	AFIRMADA	REGULAR	30.00	1.20
TOTAL				137.00	3.88
DISTANCIA (KM)					

Fuente: Trabajo de gabinete proyectista



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Mapa N° 2.9: Via de acceso al distrito de Accomarca (Capital de Distrito)



Fuente: Trabajo de gabinete proyectista

VIA DE ACCESO A LAS LOCALIDADES DE YURACCERA - YANANACU - MAYUPAMPA - CCARHUAYACU

El acceso para llegar a las localidades de Yuraccera - Yananacu - Mayupampa - Ccarhuayacu en el distrito de Accomarca es a través del camino vecinal AY-1019, el tiempo promedio de viaje hacia las diferentes localidades se muestra en los siguientes cuadros y la ubicación en la Mapa N° 2.10:

Cuadro N° 2.9: Acceso del Distrito de Accomarca hacia la localidad de Yuraccera

RECORRIDO DE ACCESO A LAS LOCALIDADES (ACCOMARCA - YURACCERA)					
RUTA	ANCHO DE CALZADA (M)	SUPERFICIE DE RODADURA	ESTADO DE CONSERVACION	DISTANCIA (KM)	TIEMPO DE VIAJE (Hr)
ACCOMARCA - YURACCERA	4.00	AFIRMADO	MALÓ	9.95	0.40
TOTAL DISTANCIA (KM)				9.95	0.40

Fuente: Trabajo de gabinete proyectista

PLAZA PRINCIPAL S/N ACCOMARCA- VILCAS HUAMAN- AYACUCHO
 OFICINA DE COORDINACIÓN: AV. SANTA ROSA T1, LT.05- LOS OLIVOS - SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA
 Referencia: A una cuadra del Gas Sintético Bolichera
 CEL. 999-030-942 E- mail: muniaccomarca2326@gmail.com



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 2.10: Acceso del Distrito de Accomarca hacia la localidad de Yananacu



RECORRIDO DE ACCESO A LAS LOCALIDADES (ACCOMARCA - YANANACU)					
RUTA	ANCHO DE CALZADA (M)	SUPERFICIE DE RODADURA	ESTADO DE CONSERVACION	DISTANCIA (KM)	TIEMPO DE VIAJE (Hr)
ACCOMARCA – YANANACU	4.00	AFIRMADO	MALO	11.90	0.48
TOTAL DISTANCIA (KM)				11.90	0.48

Fuente: Trabajo de gabinete proyectista

Cuadro N° 2.11: Acceso del Distrito de Accomarca hacia la localidad de Mayupampa

RECORRIDO DE ACCESO A LAS LOCALIDADES (ACCOMARCA - MAYUPAMPA)					
RUTA	ANCHO DE CALZADA (M)	SUPERFICIE DE RODADURA	ESTADO DE CONSERVACION	DISTANCIA (KM)	TIEMPO DE VIAJE (Hr)
ACCOMARCA – MAYUPAMPA	4.00	AFIRMADO	MALO	15.50	0.55
TOTAL DISTANCIA (KM)				15.50	0.55

Fuente: Trabajo de gabinete proyectista

Cuadro N° 2.12: Acceso del Distrito de Accomarca hacia la localidad de Ccarhuayacu

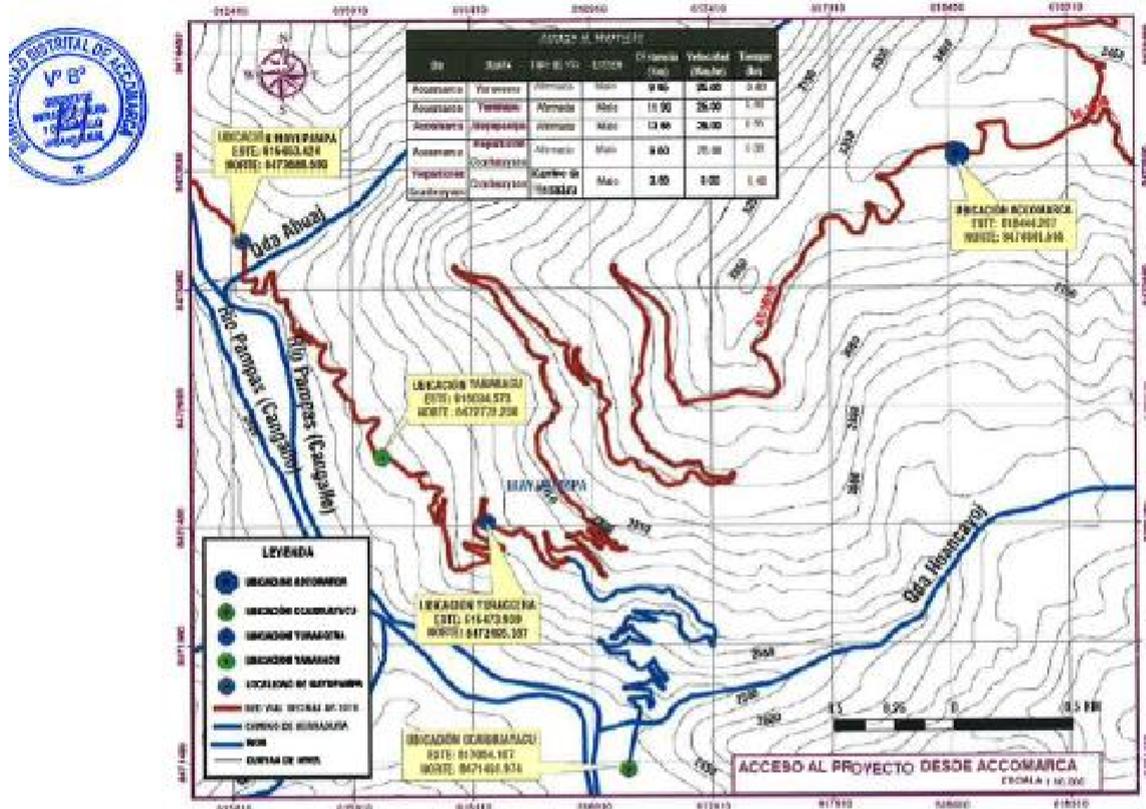
RECORRIDO DE ACCESO A LAS LOCALIDADES (ACCOMARCA - CCHARHUAYACU)					
RUTA	ANCHO DE CALZADA (M)	SUPERFICIE DE RODADURA	ESTADO DE CONSERVACION	DISTANCIA (KM)	TIEMPO DE VIAJE (Hr)
ACCOMARCA – CCHARHUAYACU	4.00	AFIRMADO	MALO	9.50	0.38
	2.00	CAMINO HERRADURA	MALO	3.80	0.48
TOTAL DISTANCIA (KM)				13.30	0.86

Fuente: Trabajo de gabinete proyectista



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Mapa N° 2.10: Acceso a las localidades de Yuraccera - Yananacu - Mayupampa - Ccarhuayacu



Fuente: Trabajo de gabinete Projectista

VIA DE ACCESO A LAS LOCALIDAD DE SAN JUAN DE AHUACCPAMPA

El acceso para llegar a la localidad de San Juan de Ahuaccpampa es a través de la red vial Departamental AY-103, el tiempo promedio de viaje se muestra en el siguiente cuadro y la ubicación en la Mapa N° 2.11:

Cuadro N° 2.13: Acceso desde Ayacucho hacia la localidad de San Juan de Ahuaccpampa

RECORRIDO DE ACCESO AL AMBITO DE PROYECTO (CIUDAD DE AYACUCHO - SAN JUAN DE AHUACCPAMPA)					
ruta	ANCHO DE CALZADA (M)	SUPERFICIE DE RODADURA	ESTADO DE CONSERVACION	DISTANCIA (KM)	TIEMPO DE VIAJE (Hr)
Ayacucho - Condorecocha	6.00	Astaltada	Bueno	52.00	1.30
Condorecocha - Vilcas Huamán	6.00	Astaltada	Bueno	55.00	1.38
Vilcas Huamán - Reparición Accomarca	5.0	Afirmada	Regular	22.50	0.75
Reparición Accomarca - Reparición San Juan de Ahuaccpampa	3.0	Trocha Carrozable	Malo	3.40	0.17

PLAZA PRINCIPAL S/N ACCOMARCA- VILCAS HUAMÁN-AYACUCHO
 OFICINA DE COORDINACIÓN: AV. SANTA ROSA T1. LT.05- LOS OLIVOS- SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA
 Referencia: A una cuadra del Gras Sintético Balichera
 CEL. 999-830-942 E- mail: muniaccomarca2326@gmail.com



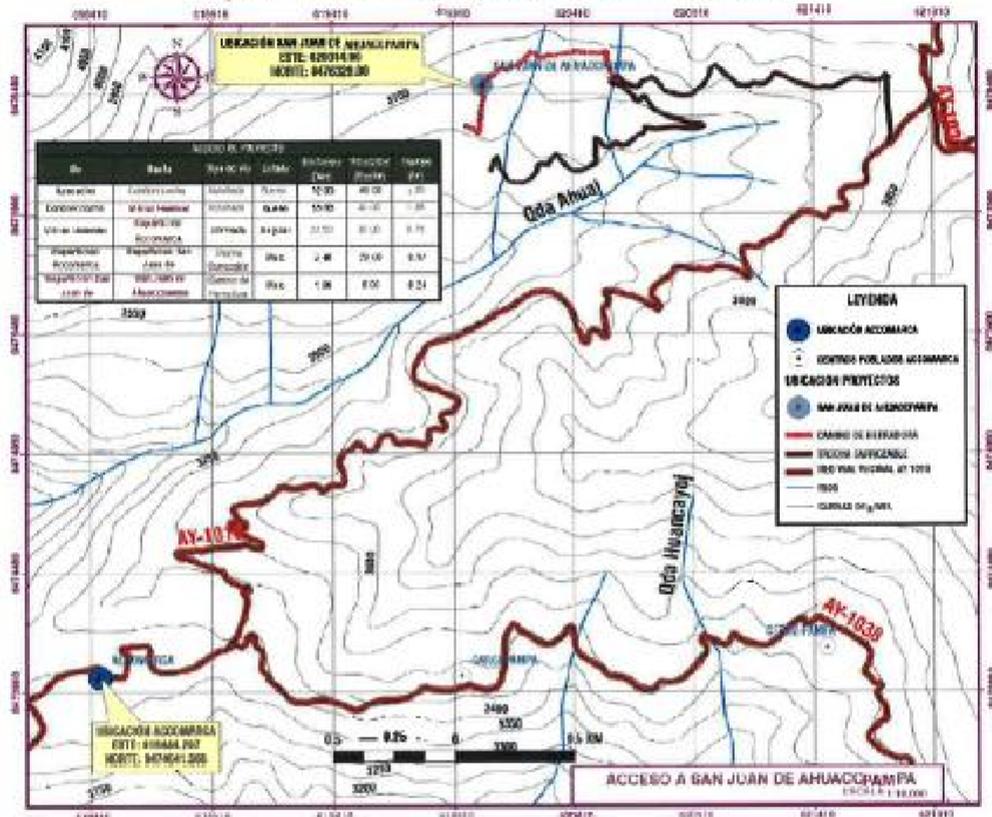
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Repartición San Juan de Ahuaccpampa – San Juan de Ahuaccpampa	2.0	Camino Herradura	Malo	1.90	0.24
TOTAL DISTANCIA (KM)				137.00	3.88

Fuente: Trabajo de gabinete proyectista



Mapa N° 2.11: Acceso a la localidad de San Juan de Ahuaccpampa



Fuente: Elaboración Proyectista

3.2.3. POBLACION BENEFICIARIA

La población afectada se ha considerado los pobladores de las localidades de San Juan de Ahuaccpampa, Mayupampa, Yananacu, Yuraccera y Ccarhuayacu, en la actualidad cuentan la cantidad de habitantes que se muestran en el siguiente cuadro, además, dentro de las localidades **NO** existe una instituciones educativas ni puestos de salud.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 2.24: Población total de las localidades del proyecto.

LOCALIDAD	N° DE FAMILIAS	N° DE POBLADORES	DENSIDAD POR LOTE	N° INSTITUCIONES PÚBLICAS
San Juan de Ahuaccpampa	15	32	2.13	-
Mayupampa	29	62	2.14	-
Yananacu	23	44	1.91	-
Yaraccera	31	73	2.35	-
Ccarhuayacu	20	52	2.60	-

Fuente: Trabajo de campo proyectista.

3.2.4. ENFERMEDADES

- Acceso a servicio de salud de calidad

Según la Organización Mundial de la Salud, el concepto de salud humana es: "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

El derecho a la salud, es un derecho universal de segunda generación clasificado en el conjunto de los derechos sociales, económicos y culturales de la humanidad siendo aceptado en el mundo por su carácter programático.

Los derechos fundamentales de los peruanos se fundamentan en la Constitución Política del Perú, que reconoce y garantiza en marco de los Derechos Humanos. Es así, el derecho a la salud y al libre acceso a prestaciones a cargo de entidades públicas, privadas o mixtas, forma parte de los derechos ciudadanos en el Perú, permite garantizar la prevención y atención oportuna de enfermedades para el desarrollo de una sociedad con individuos saludables.

En el distrito de Accomarca, el sector salud se implemente desde la Dirección Regional de Salud Ayacucho y se cuenta con los siguientes establecimientos de salud:

CONDICIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

A partir del 20 de diciembre de 1985 dada la instalación de la Base Militar en Cerro San Cristóbal, se inicia la reorganización social bajo el apoyo de los militares y autoridades y el Puesto de Salud empieza a funcionar con un personal técnico. Después se incrementó el personal con 01 medico, 01 enfermera, hubo también 01 obstetrix, hasta el año 2000. Luego se redujo el personal a 01 Enfermera y 01 Técnico, con los cuales se cuenta en la actualidad. Para estas condiciones se suma también la disminución de la población en los últimos años.

El Puesto de Salud de Accomarca pertenece actualmente a la Micro Red de Salud de Accomarca.

La demanda actual de los pobladores es exactamente la ausencia de personal especializado en los Puestos de Salud en forma permanente; en todo el distrito solamente existe la presencia de una enfermera que trabaja en Accomarca y 03 técnicos que trabajan cada uno en los establecimientos de Salud de Accomarca, Huarcas y Pongoccocha.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

También existe limitaciones de infraestructura, equipos y la carencia de medicamentos adecuados para el tratamiento de enfermedades de riesgo, solo se cuenta con medicamentos básicos; no cuentan con ambulancias para traslados de emergencia a Vilcas Huamán, lo que limita la atención oportuna de los enfermos de mayor gravedad en el distrito. Si bien en los últimos años la cobertura de salud ha mejorado, aun este servicio es limitado e insuficiente.

La infraestructura del Puesto de Salud de Accomarca, es de material rustico, con paredes de adobe, pisos de concreto, revestimiento de yeso, cielo raso.

La infraestructura del Puesto de Salud de Huarcas y Pongococha no son adecuados para brindar un buen servicio, sus ambientes son muy pequeños y los materiales y equipos son insuficientes. Las condiciones de estos establecimientos de salud y la escasa capacitación que reciben los profesionales y técnicos, son algunas limitantes que no permiten brindar una adecuada atención a la población.

Cuadro N° 2.25: Puestos de salud y personal por establecimientos en el distrito de Accomarca

N°	ESTABLECIMIENTO	Personal de Salud			
		Médico	Enferm.	Técnico	Total
1	Accomarca	0	1	1	2
2	Huarcas	0	0	1	1
3	Pongococha	0	0	1	1
TOTAL		0	1	3	4

Fuente: Micro Red Accomarca.

- Población afiliada y no afiliado a algún Seguro de Salud

El seguro de salud permite estar protegido y cubierto ante cualquier accidente o eventualidad, las aseguradoras más conocidas son el Seguro Integral de Salud (SIS) y Seguro Social del Perú (ESSALUD) ambas públicas, sin embargo, existen otros tipos de seguro. En cuanto al aseguramiento de la población se ha masificado a través del Sistema Integral de Salud, brindado por el Estado Peruano a la población que no cuenta con un seguro de salud privado.

El censo 2017 nos indica que en el país el 75,5% de la población cuenta con algún tipo de seguro de salud, es decir, 22 millones 173 mil 663 personas se encuentran amparadas ante una eventual enfermedad o accidente. Sin embargo, el 24,5% no cuenta con seguro de salud.

A nivel departamental, la población que tiene algún tipo de seguro de salud mayor al 85,0% son: Huancavelica (92,3%), Apurímac (89,6%), **Ayacucho (86,5%)**, Amazonas (85,9%) y Loreto (85,7%); mientras que Tacna (60,7%), Puna (65,1%) y Arequipa (65,8%), son los departamentos que registran menor cobertura de población con acceso a algún tipo de seguro de salud.

Es importante mencionar que la variación intercensal en el periodo 2007-2017 es de 91,2%, es decir, que el incremento de la población con mayor acceso a un seguro de salud en la última década, es de 10 millones 574 mil 965 personas.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

En el censo del 2007, se tuvo menos de la mitad de la población con algún tipo de seguro de salud, 11 millones 598 mil 698 personas (42,3%), mientras que, en el censo del 2017, esta población es de 22 millones 173 mil 663 personas (75,5%).

La brecha en acceso a algún tipo de seguro reduce en el departamento de Ayacucho a 13,5%, a nivel de la provincia de Vilcas Huamán es 5,72%, mientras en el distrito de Accomarca el 5,98% de la población no accede a ningún seguro de salud. Detalle en el siguiente cuadro:



Cuadro N° 2.26: Cobertura y brecha de acceso al seguro de Salud

LOCALIDAD	TOTAL	COBERTURA		BRECHA	
Perú	29381884	221773663	75,50%	7208221	24,50%
Ayacucho	616176	532887	86,50%	83289	13,50%
Vilcas Huaman	16861	15896	94,28%	965	5,72%
Accomarca	886	833	94,02%	53	5,98%

Fuente: Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y II de Comunidades indígenas - INEI, 2017.

Según la información de INEI 2017: Censos Nacionales 2017, la población del distrito de Accomarca el 82,51% de la población cuenta con acceso a Seguro Integral de Salud, 11,17% con ESSALUD, el 0,23% está afiliado a seguro privado de salud y el 0,11% está afiliado a otros tipos de seguros y el 5,98% de la población del distrito de Accomarca no accede a ningún tipo de seguro de salud.

Cuadro N° 2.27: Acceso al seguro de Salud

LOCALIDAD	TOTAL	COBERTURA		BRECHA	
Solo Seguro Integral de Salud (SIS)	886	731	82,51%	155	17,49%
Solo EsSalud	886	99	11,17%	787	88,83%
Afiliado a seguro privado de salud	886	2	0,23%	884	99,77%
Afiliado a otro seguro	886	1	0,11%	885	99,89%
No tiene ningún seguro	886	53	5,98%	833	94,02%

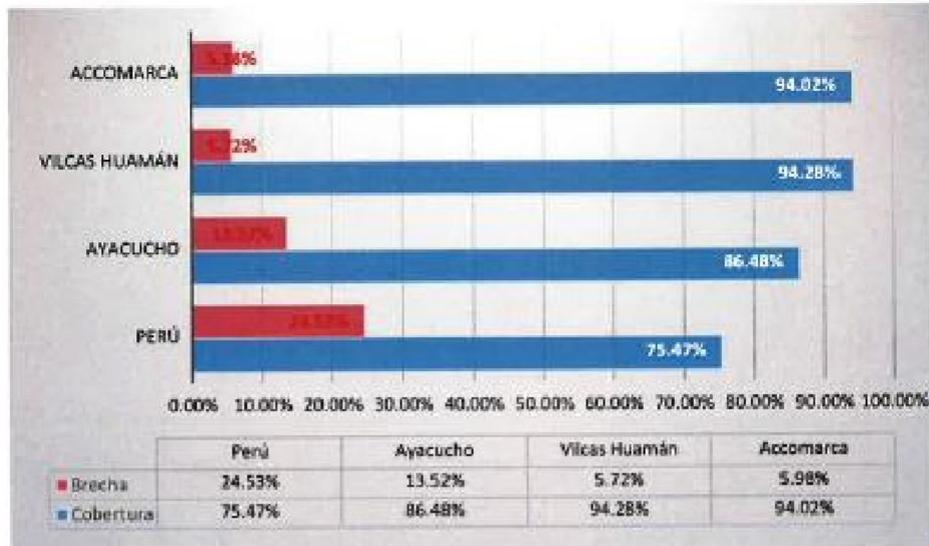
Fuente: Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades indígenas - INEI, 2017.

En el siguiente gráfico se observa el porcentaje de población con acceso a seguro de salud, además de la cobertura y brecha.

Gráfico N° 2.2: Población con acceso a seguro de salud



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Fuente: Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades indígenas - INEI, 2017.

Según los Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017, la brecha de los que no cuentan con seguro de salud en el Distrito de Accomarca es de 94.02%, siendo la brecha de 5.98% de población que no accede a ningún seguro de salud.

Gráfico N° 2.3: Población con acceso a seguro de salud Distrito de Accomarca



Fuente: Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades indígenas - INEI, 2017.

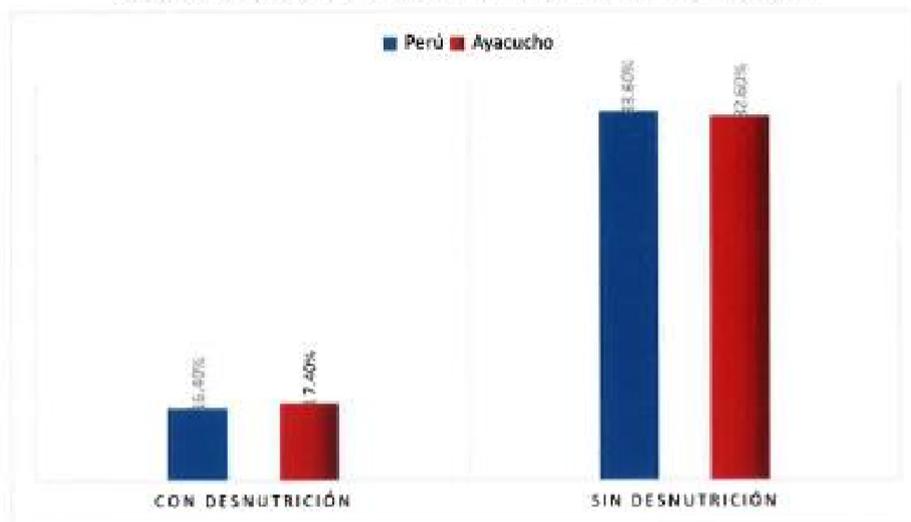


"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Tasa de desnutrición crónica en niños/as menores de 5 años
La prevalencia de desnutrición crónica infantil en menores de 5 años de edad a nivel Nacional es de 16.4%, mientras en el distrito de Accomarca en mismo periodo a 10.0% de niños con desnutrición.

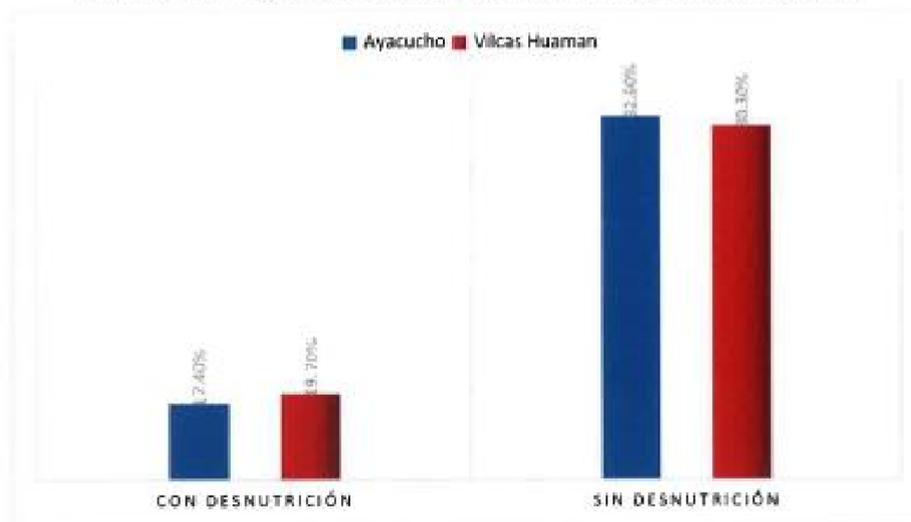


Gráfico N° 2.4: Prevalencia de desnutrición crónica infantil (Perú-Ayacucho)



Fuente: Indicadores Niños Enero - Marzo 2021 (Base de Datos HIS/Minsa)

Gráfico N° 2.5: Prevalencia de desnutrición crónica infantil (Ayacucho-Vilcas Huamán)

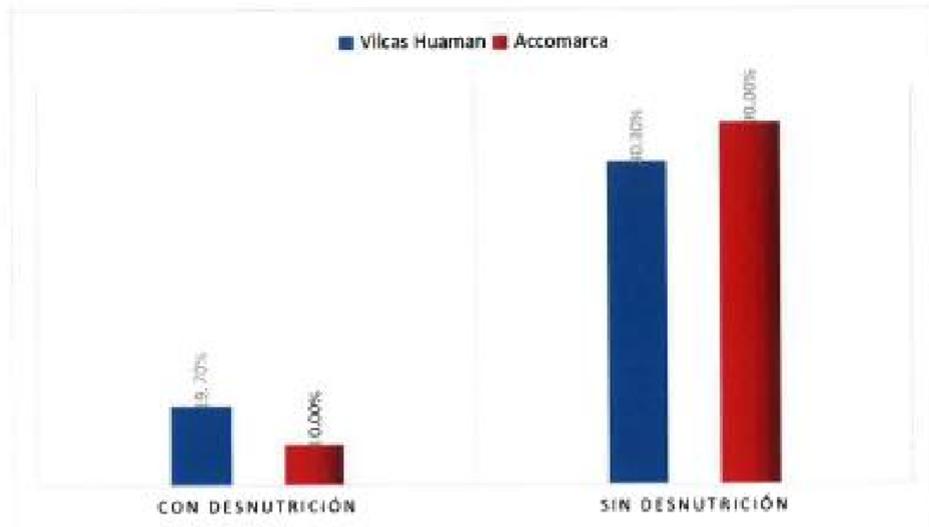


Fuente: Indicadores Niños Enero - Marzo 2021 (Base de Datos HIS/Minsa)



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

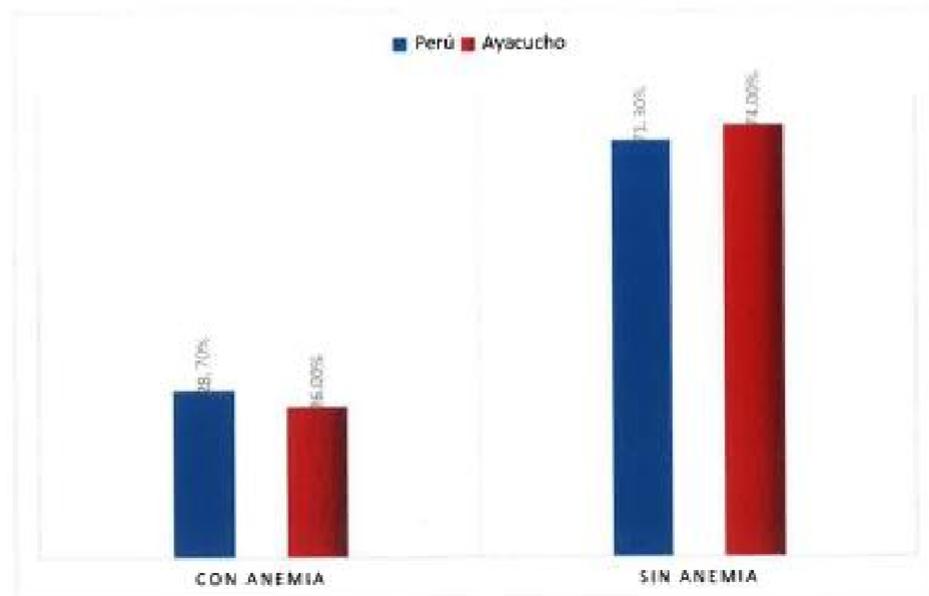
Gráfico N° 2.6: Prevalencia de desnutrición crónica infantil (Vilcas Huamán-Accomarca)



Fuente: Indicadores Niños Enero - Marzo 2021 (Base de Datos HIS/Minsa)

- Porcentaje de niños/as menores de 5 años con anemia
La incidencia de anemia infantil en el Perú es 28.7%, mientras en el distrito de Accomarca, la prevalencia de anemia en niños entre 6 a 59 meses que accedieron al establecimiento de salud entre los meses de enero a marzo del 2021 es de 21.40%.

Gráfico N° 2.7: Anemia en niños entre 6 a 59 meses (Perú-Ayacucho)



PLAZA PRINCIPAL S/N ACCOMARCA- VILCAS HUAMÁN-AYACUCHO
OFICINA DE COORDINACIÓN: AV. SANTA ROSA T1. LT.05- LOS OLIVOS- SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA
Referencia: A una cuadra del Gras Sintético Belichera
CEL. 999-030-942 E- mail: muniaccomarca2326@gmail.com

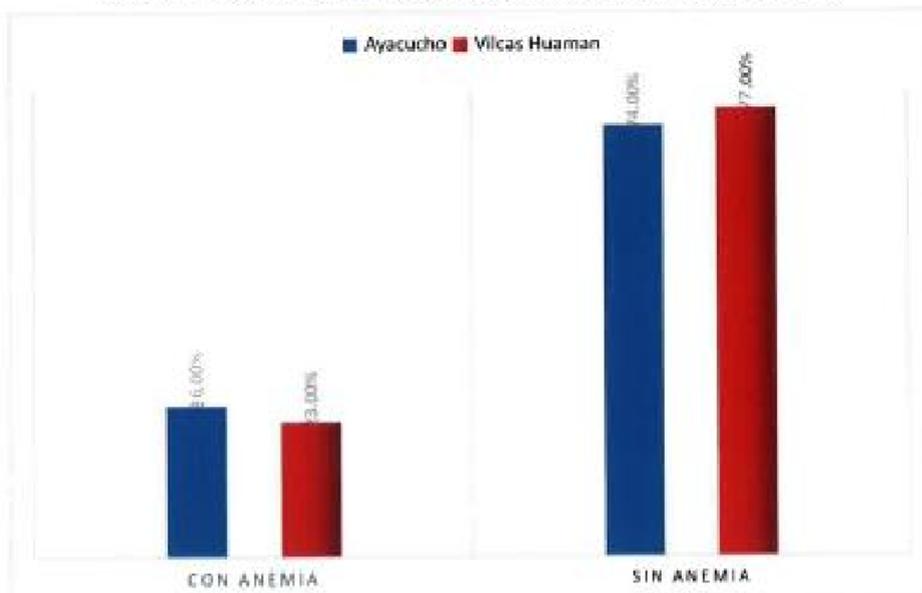


"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Fuente: indicadores Niños Enero – Marzo 2021 (Base de Datos HIS/Minsa)

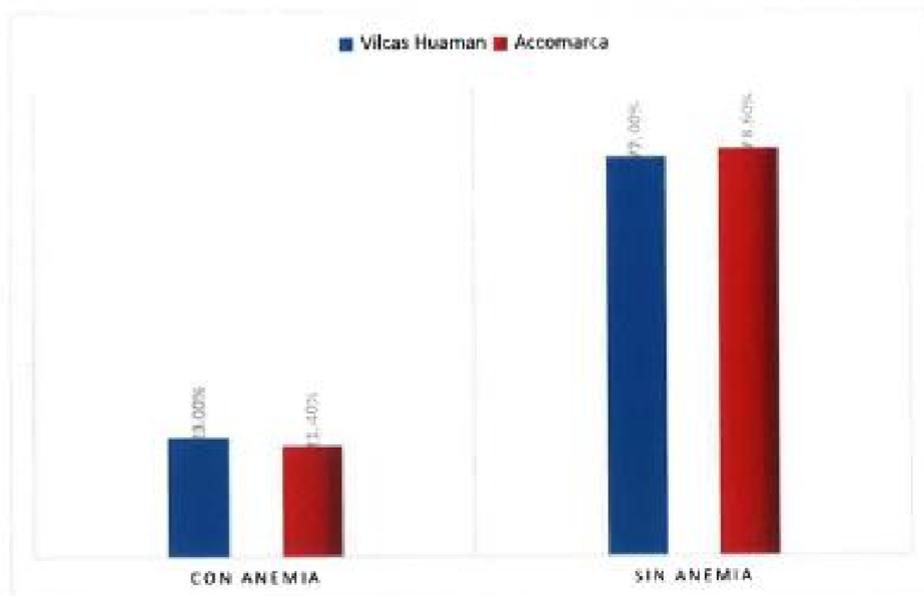


Gráfico N° 2.8: Anemia en Niños entre 6 a 59 meses (Ayacucho-Vilcas Huamán)



Fuente: Indicadores Niños Enero – Marzo 2021 (Base de Datos HIS/Minsa)

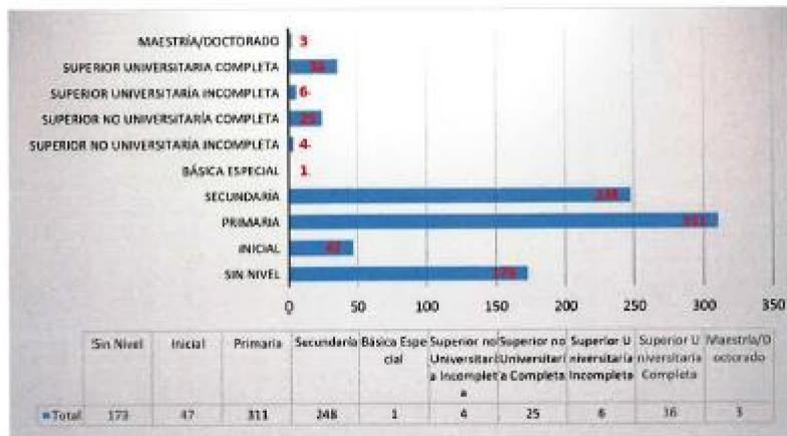
Gráfico N° 2.9: Anemia en niños entre 6 a 59 meses (Vilcas Huamán - Accomarca)



Fuente: indicadores Niños Enero - Marzo 2021 (Base de Datos HIS/Minsa)



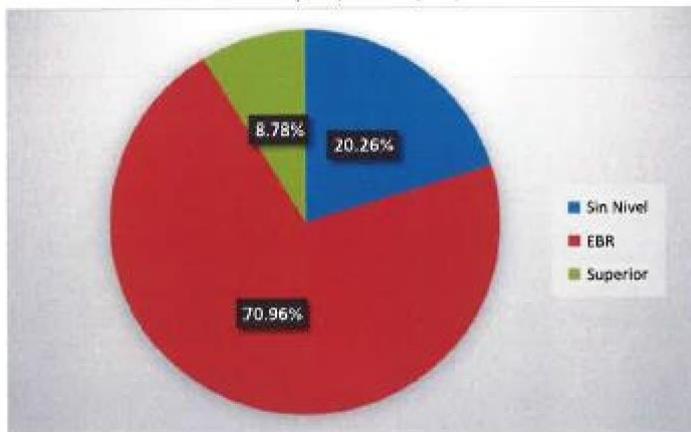
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Fuente: Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas - INEI, 2017.

De acuerdo a la segmentación poblacional del distrito de Accomarca por nivel educativo alcanzado al año 2017, como nos muestra los resultados de los Censos Nacionales 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática. El 20.26% de la población no cuenta con nivel educativo, el 70.96% de población accedió a algún nivel de educación básica regular EBR (inicial, primaria y secundaria), y solo el 8.78% alcanzó acceder a diferentes instituciones de educación superior. Esto nos muestra un elevado porcentaje de población que no contó o cuenta con posibilidades económicas u otro motivo para acceder a un nivel de educación.

Gráfico N° 2.12: Porcentaje de población por tipo de nivel educativo



Fuente: Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades indígenas - INEI, 2017.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

• ACCESO A SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD

La Educación es la formación destinada a desarrollar las capacidad intelectual, moral y efectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen.



Según el artículo 17 de la Constitución Política del Perú (1993), la educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En términos efectivos, se considera obligatorio un año de educación inicial para la población de cinco años de edad, seis años de primaria y cinco años de secundaria. La dinámica de crecimiento de la matrícula en educación básica se ha modificado de modo sustancial con el nuevo siglo: de un sistema en constante expansión y, por lo mismo, necesitado de recursos crecientes, se ha pasado a un sistema con un volumen de matrícula estable, con cierta tendencia a la reducción. La educación es el medio privilegiado para asegurar un dinamismo productivo con equidad social, fortalecer democracias mediante la promoción del ejercicio ampliado y sin exclusiones de la ciudadanía, avanzar a mayor ritmo en la sociedad de la información y el conocimiento, y enriquecer el diálogo entre sujetos de distintas culturas y visiones del mundo.

El sistema educativo peruano se organiza en: 1) Etapas (Educación Básica y Educación Superior); 2) Niveles (inicial, primaria y secundaria); Modalidades (Regular, Alternativa y Especial). Los servicios de educación en el distrito de Cangallo son gestionados administrativamente por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL 301 Cangallo y de la Dirección Regional de Educación Ayacucho - DREA. En los talleres que se realizaron en las comunidades, como parte del proceso de Elaboración del PDLG, las autoridades locales y actores claves priorizaron atender los problemas de educación con proyectos que mejoren la calidad educativa del distrito.

Según la información oficial de ESCALE/MINEDU 2021, la educación por niveles y/o modalidades en el distrito de Accomarca:

En nivel inicial - jardín y Jardín No escolarizado al año 2020 se atiende en 4 instituciones educativas (315 Los Ángeles, 341, 374 y Los Pinitos), que cuenta con 12 secciones, 4 docentes y 48 alumnos matriculados.

Imagen N° 2.38: Instituciones educativas nivel inicial, 2020

N°	Código institución	Sección	Nivel / Modalidad	Sección / Departamento	Docente	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos / Alumnos matriculados
1	000000	315 LOS ANGELES	inicial - jardín	Sector Educación	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	Syacocha / Vilcashuamán / Accomarca	00
2	000000	341	inicial - jardín	Sector Educación	PARKUR SAN GABRIEL SAN	Syacocha / Vilcashuamán / Accomarca	00
3	000000	374	inicial - jardín	Sector Educación	PARKUR 26 DE JULIO S/N	Syacocha / Vilcashuamán / Accomarca	00
4	000000	LOS PINITOS	inicial no escolarizado	Sector Educación	PTMVE	Syacocha / Vilcashuamán / Accomarca	4

Fuente: <http://escale.minedu.gob.pe/padron-de-lee>, consultado en Mayo del 2021.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



En nivel primario el año 2020, cuenta con 5 instituciones educativas (38153, 38167, 38168, 38169 y 38771 que cuenta con 25 secciones, 13 docentes y 95 alumnos matriculados distribuidos desde el 1er grado de primaria hasta el 6to grado de primaria.

Imagen N° 2.39: Instituciones educativas nivel primaria, 2020

N°	Código institucional	Nombre	Nivel / Modalidad	Sección / Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Cuenta institucional 2020)
1	38153	CARMEN ALTO	Primaria	Sector Educación	CARMEN ALTO	Ayacucho / Vilcas Huamán / Accomarca	38
2	38167	ACHICA SANTA ROSA S/N	Primaria	Sector Educación	ACHICA SANTA ROSA S/N	Ayacucho / Vilcas Huamán / Accomarca	28
3	38168	PATAPUADI	Primaria	Sector Educación	PATAPUADI	Ayacucho / Vilcas Huamán / Accomarca	13
4	38169	HACIENDA BUENA	Primaria	Sector Educación	HACIENDA BUENA	Ayacucho / Vilcas Huamán / Accomarca	5
5	38771	FRANCO PLAZA FRANCISCA S/N	Primaria	Sector Educación	FRANCO PLAZA FRANCISCA S/N	Ayacucho / Vilcas Huamán / Accomarca	12

Fuente: <http://escale.minedu.gob.pe/padron-de-lee>, consultado en Mayo del 2020.

En nivel secundaria cuenta con 3 institución educativas (Ciro Alegria, Los Chankas y San Gabriel), con un total de 15 secciones, 23 docentes y 100 alumnos distribuidos desde el 1er grados hasta el 5to grado de secundaria.

Imagen N° 2.40: Instituciones educativas nivel secundaria, 2020

N°	Código institucional	Nombre	Nivel / Modalidad	Sección / Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Cuenta institucional 2020)
1	621842	CIRO ALEGRIA	Secundaria	Sector Educación	CIRO ALEGRIA	Ayacucho / Vilcas Huamán / Accomarca	35
2	621843	LOS CHANKAS	Secundaria	Sector Educación	LOS CHANKAS	Ayacucho / Vilcas Huamán / Accomarca	35
3	621844	SAN GABRIEL	Secundaria	Sector Educación	SAN GABRIEL	Ayacucho / Vilcas Huamán / Accomarca	30

Fuente: <http://escale.minedu.gob.pe/padron-de-lee>, consultado en Mayo del 2020.

En los cuatro últimos años (2017 a 2020) la matrícula de estudiantes en los tres niveles de Educación Básica Regular del distrito de Accomarca se muestra un crecimiento del año 2019 al año 2020 y



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

decrecimiento entre los años 2017 a 2018, pero a la actualidad se encuentra en crecimiento por el tema de la pandemia (COVID-19) y el retorno de las personas a sus lugares de origen:



Cuadro N° 2.36: Matricula de estudiantes por años y nivel

NIVEL EDUCATIVO	2017	2018	2019	2020
Inicial	39	38	42	48
Primaria	98	91	83	95
Secundaria	90	81	78	100
TOTAL	227	210	203	243

Fuente: <http://escale.minedu.gob.pe/padron-de-ieee>, consultado en noviembre del 2020.

• TASA ANALFABETISMO EN EL DISTRITO DE ACCOMARCA

Según los Censos Nacionales de 2017, la tasa de analfabetismo que aún persiste a nivel Nacional es de 11.06%, que se traduce en 3,089,447 peruanos de población en edad de considerada aún no saben leer ni escribir. Mientras en el distrito de Accomarca la cifra en porcentaje es superior llegando a 26.700%, 228 pobladores en edades correspondientes no saben leer ni escribir.

A continuación, hacemos la comparación de los porcentajes del analfabetismo a nivel Nacional y el distrito de Accomarca.

Cuadro N° 2.37: Analfabetismo a nivel nacional, regional, provincial y distrital

NIVEL DE GOBIERNO	SI SABE LEER Y ESCRIBIR	NO SABE LEER Y ESCRIBIR	TOTAL	ALFABETOS	BRECHA
Perú	24 856 613	3 089 447	27 946 060	88.94%	11.06%
Ayacucho	487 086	97 490	584 576	83.32%	16.68%
Vilcas Huamán	12 302	3 834	16 136	76.24%	23.76%
Accomarca	626	228	854	73.30%	26.70%

Fuente: Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas - INEI, 2017.

El analfabetismo es un problema social que afecta a la población del mundo, del cual no está aislado el distrito de Accomarca el cual no es solamente la incapacidad de leer y escribir, sino, está relacionada estrechamente con el desarrollo económico (generación de ingresos económicos) de un país. En el Perú las personas analfabetas son las más vulnerables en acceso al trabajo, generación económica e inclusive en participar en las actividades políticas. En el distrito de Accomarca, según los resultados de los Censos Nacionales de población y vivienda de 2017-INEI, la población en condición de analfabeta mayores de 15 años es de 228 habitantes, que representa el 26.70% de la población del distrito.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 2.38: Analfabetismo según sexo



SEXO	SABE LEER Y ESCRIBIR		TOTAL
	SI SABE LEER Y ESCRIBIR	NO SABE LEER Y ESCRIBIR	
Hombre	334	63	397
Mujer	292	165	457
TOTAL	626	228	854

Fuente: Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas- INEI, 2017,

Según los Censos Nacionales de 2017, la tasa de analfabetismo existente en el distrito de Accomarca en la población mayor de 15 años es de 11.06%, siendo una brecha social de 11.06%. ciudadanos que no saben leer ni escribir, de los cuales el 36.11% son mujeres y 15.87% de sexo masculino.

3.2.6. INFORMACION DE SERVICIOS

• SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y DESAGUE

De acuerdo al diagnóstico de campo realizado las localidades de San Juan de Ahuaccpampa, Mayupampa, Yananacu, Yuraccera y Ccarhuayacu **NO** cuenta con servicio de agua entubada, y por ende carenentes de algún tipo de tratamiento previo (cloración). **NO** existen componentes del sistema de agua potable.

Realidad similar sucede con respecto a la disposición sanitaria de excretas, en las localidades de San Juan de Ahuaccpampa, Mayupampa, Yananacu, Yuraccera y Ccarhuayacu **NO** existen letrinas de hoyo seco, estas fueron adecuados por la misma población y estas representan un peligro y focos infecciosos de contaminación.

Cuadro N° 2.39: Resumen de servicios existentes

LOCALIDAD	N° DE FAMILIA	SERVICIOS EXISTENTES		
		Agua potable / Entubada	Letrinas / Alcantarillado	Electricidad
San Juan de Ahuaccpampa	15 Fam,	Sin Servicio	Sin Servicio	Si Tiene
Mayupampa	29 Fam.	Sin Servicio	Sin Servicio	No Tiene
Yananacu	23 Fam.	Sin Servicio	Sin Servicio	No Tiene
Yuraccera	31 Fam.	Sin servicio	Sin Servicio	No Tiene
Ccarhuayacu	20 Fam,	Sin Servicio	Sin Servicio	No Tiene

Fuente: Trabajo de campo Proyectista



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

• SISTEMA DE SALUD:

Existente un centro de salud en la localidad de Accomarca perteneciente a la red Ayacucho, Microred Vilcas Huamán, y como unidad ejecutora Salud Centro Ayacucho, con clasificación Puesto de Salud o Posta de Salud y se encuentra en la categoría 1-1.



Imagen N° 2.41: Centro de salud en la localidad de Accomarca



Fuente: Trabajo de campo Proyectista

• SERVICIO DE TELEFONÍA Y SERVICIO DE TV CABLE O SATELITAL

El acceso de los hogares a medios de comunicación y tecnologías de la información con mayor uso es la telefonía celular en un 43.97%, a pesar que tiene problemas de señal en algunas partes, esta llegó a cobrar un cambio acelerado y un fuerte incremento de uso de tecnologías de comunicación.

Cuadro N° 2.40: Servicio de telefonía celular

CATEGORIAS	N° DE FAMILIAS	%	ACUMULADO %
Si tiene telefonía celular	175	43.97%	43.97%
No tiene telefonía celular	223	56.03%	100.00%
TOTAL	398	100.00%	100.00%

Fuente: Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas - INEI, 2017,



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- **SERVICIO DE TV CABLE O SATELITAL**

Según el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III Comunidades Indígenas, las comunidades del distrito de Accomarca carece del acceso al uso de servicios de TV cable o satelital, por lo que el 0.25% de los hogares tiene su conexión.



Cuadro N° 2.41: Hogares que cuentan con servicio de tv cable o satelital

H: SU HOGAR TIENE: CONEXIÓN A TV POR CABLE O SATELITAL	N° DE FAMILIAS	%	ACUMULADO %
Si tiene conexión a tv por cable o satelital	1	0.25%	0.25%
No tiene conexión a tv por cable o satelital	397	99.75%	100.00%
TOTAL	398	100.00%	100.00%

Fuente: Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas - INEI, 2017.

- **SERVICIO A INTERNET**

La población del distrito de Accomarca cuenta con acceso al uso de internet en 0.25%, por lo que es preciso destacar y promover la masificación en el uso de las tecnologías de información y comunicación (internet) para favorecer al desarrollo económico de la población del distrito, toda vez que en la sociedad del conocimiento el manejo de la información es esencial.

Cuadro N° 2.42: Hogares que cuentan con servicio de Tv Cable o Satelital

H: SU HOGAR TIENE: CONEXIÓN A TV POR CABLE O SATELITAL	N° DE FAMILIAS	%	ACUMULADO %
Si tiene conexión a Internet	1	0.25%	0.25%
No tiene conexión a Internet	397	99.75%	100.00%
TOTAL	398	100.00%	100.00%

Fuente: Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas - INEI, 2017.

3.3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

3.3.1. SITUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

3.3.1.1. CANTIDAD Y CALIDAD DE AGUA POTABLE SAN JUAN DE AHUACCPAMPA

En entrevistas con los pobladores y autoridades de la localidad de San Juan de Ahuaccpampa del distrito de Accomarca, estos afirman que no cuentan con un sistema de agua potable y mucho menos con letrinas tampoco con unidades básicas de saneamiento. Otro aspecto fundamental es que utilizan el agua del manantial **ANICUCHO** para luego almacenarlas en envases y las viviendas alejadas utilizan del canal de riego existente.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Imagen N° 2.42: Vista del canal de riego en la localidad de San Juan de Ahuaccpampa.



Fuente: Trabajo de campo Proyectista.

Imagen N° 2.43: Vista de los beneficiarios donde utilizan envases para almacenar agua San Juan de Ahuaccpampa.



Fuente: Trabajo de campo Proyectista

SE OBSERVA: Al NO tener una captación, línea de conducción, línea de aducción, red de distribución y conexiones domiciliarias, y esto sumado a la inexistencia de tratamiento del agua, han permitido que los pobladores de la localidad de San Juan de Ahuaccpampa exijan a las autoridades la intervención con un sistema de agua potable que pueda beneficiar a la población y peor aún frente a la pandemia (COVID-19) que es de vital importancia contar con un sistema de agua potable.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

SE CONLUYE: La construcción de la captación, instalación de la línea de conducción, línea de aducción, red de distribución y conexiones domiciliarias para dotar para el 100% de la población. La construcción debe ser diseñada adecuadamente con los criterios técnicos vigentes.

Además, contar con todas sus obras de arte necesarias para el adecuado funcionamiento.



3.3.1.2. CANTIDAD Y CALIDAD DE AGUA POTABLE MAYUPAMPA

En entrevistas con los pobladores y autoridades de la localidad de Mayupampa del distrito de Accomarca, estos afirman que no cuentan con un sistema de agua potable y mucho menos con letrinas tampoco con unidades básicas de saneamiento. Otro aspecto fundamental es que utilizan el agua del riachuelo AHUAJ para luego almacenarlas en envases.

Imagen N° 2.44: Vista del del riachuelo AHUAJ en la localidad de Mayupampa.

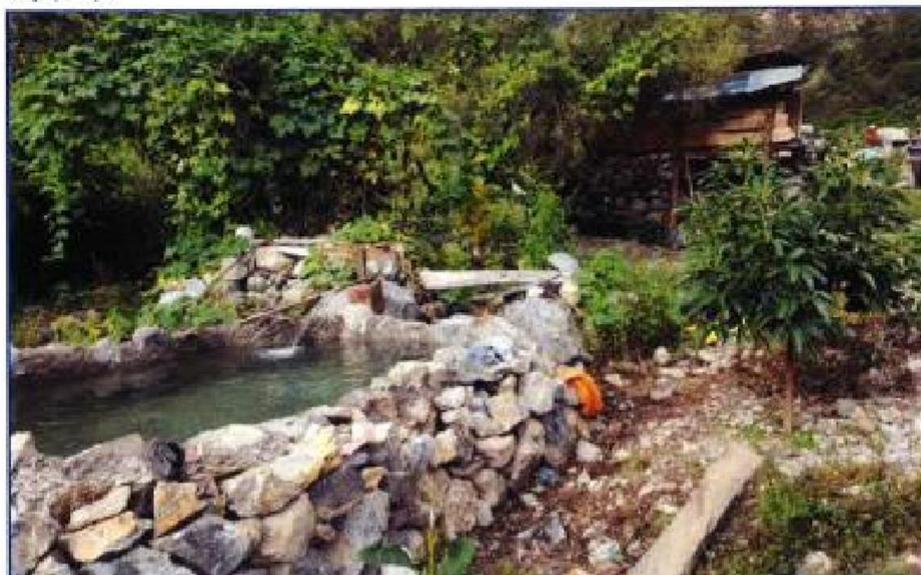


Fuente: Trabajo de campo Proyectista



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Imagen N° 2.45: Vista de como almacenan el agua para su posterior consumo en la localidad de Mayupampa.



Fuente: Trabajo de campo Proyectista

SE OBSERVA: Al NO tener una captación, línea de conducción, línea de aducción, red de distribución y conexiones domiciliarias, y esto sumado a la inexistencia de tratamiento del agua, han permitido que los pobladores de la localidad de Mayupampa exijan a las autoridades la intervención con un sistema de agua potable que pueda beneficiar a la población y pear a(m frente a la pandemia (COVID-19) que es de vital importancia contar con un sistema de agua potable.

SE CONLUYE: La construcción de la captación, instalación de la línea de conducción, línea de aducción, red de distribución y conexiones domiciliarias para dotar para el 100%de la población. La construcción debe ser diseñada adecuadamente con los criterios técnicos vigentes.

Además, contar con todas sus obras de arte necesarias para el adecuado funcionamiento.

3.3.1.3. CANTIDAD Y CALIDAD DE AGUA POTABLE YANANACU

En entrevistas con los pobladores y autoridades de la localidad de Yananacu del distrito de Accomarca, estos afirman que no cuentan con un sistema de agua potable y mucho menos con letrinas tampoco con unidades básicas de saneamiento. Otro aspecto fundamental es que utilizan el agua del riego existente ejecutado con el nombre de "CONSTRUCCION DE PEQUENO SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO CHAHUARCCA-YANANACO EN LA LOCALIDAD DE ACCOMARCA, DISTRITO DE ACCOMARCA - VILCAS HUAMAN -AYACUCHO" en el año 2009.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Imagen N° 2.46: Vista del del riego existente en la localidad de Yananacu



Fuente: Trabajo de campo Proyectista.

Imagen N° 2.47: Vista de como almacenan el agua para su posterior consumo en la localidad de Yananacu.



Fuente: Trabajo de campo Proyectista

PLAZA PRINCIPAL S/N ACCOMARCA- VILCAS HUAMAN-AYACUCHO
OFICINA DE COORDINACIÓN: AV. SANTA ROSA T1. LT.05- LOS OLIVOS- SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA
Referencia: A una cuadra del Gras Sintético Bolichera
CEL. 999-030-942 E- mail: muniacomarca2326@gmail.com



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



SE OBSERVA: Al NO tener una captación, línea de conducción, línea de aducción, red de distribución y conexiones domiciliarias, y esto sumado a la inexistencia de tratamiento del agua, han permitido que los pobladores de la localidad de Yananacu exijan a las autoridades la intervención con un sistema de agua potable que pueda beneficiar a la población y peor a(m frente a la pandemia (COVID-19) que es de vital importancia contar con un sistema de agua potable.

SECONLUYE: La construcción de la captación, instalación de la línea de conducción, línea de aducción, red de distribución y conexiones domiciliarias para dotar para el 100%de la población. La construcción debe ser diseñada adecuadamente con los criterios técnicos vigentes.

Además, contar con todas sus obras de arte necesarias para el adecuado funcionamiento.

3.3.1.4. CANTIDAD Y CALIDAD DE AGUA POTABLE YURACCERA

En entrevistas con los pobladores y autoridades de la localidad de Yuraccera del Distrito de Accomarca, estos afirman que no cuentan con un sistema de agua potable y mucho menos con letrinas tampoco con unidades básicas de saneamiento. Otro aspecto fundamental es que utilizan el agua del riego existente ejecutado con el nombre de "CONSTRUCCION DE PEQUEÑO SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO CHAHUARCCA-YANANACO EN LA LOCALIDAD DE ACCOMARCA, DISTRITO DE ACCOMARCA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO" en el año 2009.

Imagen N° 2.48: Vista de las tuberías del riego existente en la localidad de Yuraccera



Fuente: Trabajo de campo Proyectista



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Imagen N° 2.49: Vista de como almacenan el agua para su posterior consumo en la localidad de Yuraccera.



Fuente: Trabajo de campo Proyectista

SE OBSERVA: Al NO tener una captación, línea de conducción, línea de aducción, red de distribución y conexiones domiciliarias, y esto sumado a la inexistencia de tratamiento del agua, han permitido que los pobladores de la localidad de Yuraccera exijan a las autoridades la intervención con un sistema de agua potable que pueda beneficiar a la población y peor aún frente a la pandemia (COVID-19) que es de vital importancia contar con un sistema de agua potable.

SECONLUYE: La construcción de la captación, instalación de la línea de conducción, línea de aducción, red de distribución y conexiones domiciliarias para dotar para el 100% de la población. La construcción debe ser diseñada adecuadamente con los criterios técnicos vigentes.

Además, contar con todas sus obras de arte necesarias para el adecuado funcionamiento.

3.3.1.5. CANTIDAD Y CALIDAD DE AGUA POTABLE CCARHUAYACU

En entrevistas con las pobladores y autoridades de la localidad de Ccarhuayacu del Distrito de Accomarca, estos afirman que no cuentan con un sistema de agua potable y mucho menos con letrinas tampoco con unidades básicas de saneamiento. Otro aspecto fundamental es que utilizan el agua del riachuelo HUANCAYOJ que se encuentra al lado de la localidad de Ccarhuayacu para almacenarlas en botellas para su uso posterior.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Imagen N° 2.50: Vista de las tuberías del riachuelo HUANCAYOJ en la localidad de Ccarhuayacu



Fuente: Trabajo de campo Proyectista

Imagen N° 2.51: Vista de como almacenan el agua para su posterior consumo en la localidad de Ccarhuayacu,



Fuente: Trabajo de campo Proyectista



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



SE OBSERVA: Al NO tener una captación, línea de conducción, línea de aducción, red de distribución y conexiones domiciliarias, y esto sumado a la inexistencia de tratamiento del agua, han permitido que los pobladores de la localidad de Ccarhuayacu exijan a las autoridades la intervención con un sistema de agua potable que pueda beneficiar a la población y peor a(m frente a la pandemia (COVID-19) que es de vital importancia contar con un sistema de agua potable.

SE CONCLUYE: La construcción de la captación, instalación de la línea de conducción, línea de aducción, red de distribución y conexiones domiciliarias para dotar para el 100% de la población. La construcción debe ser diseñada adecuadamente con los criterios técnicos vigentes.

Además, contar con todas sus obras de arte necesarias para el adecuado funcionamiento.

3.3.2. SITUACION DEL SERVICIO DE ELIMINACION SANITARIA DE EXCRETAS

Los pobladores de San Juan de Ahuaccpampa, Mayupampa, Yananacu, Yuraccera y Ccarhuayacu NO disponen de un servicio de eliminación sanitaria de excretas adecuado, en algunos casos fueron adecuados o construidos por cada usuario sin una asistencia técnica y muchos de ellos fueron hechos con material rustico como plásticos, la mayoría de la población utilizan el campo para realizar dicha necesidad.

3.4. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objetivo de la presente contratación es asegurar la adecuada supervisión de la ejecución de la Obra en las mejores condiciones establecidas en los términos de referencia, contrato y expediente técnico de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE AHUACCPAMPA, MAYUPAMPA, YANANACU, YURACCERA Y CCARHUAYACU DEL DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

3.4.1. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

1.1. PLANIFICACIÓN FÍSICA DEL PROYECTO

La ejecución del presente proyecto tiene como metas físicas los siguientes componentes de acuerdo a lo siguiente:



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



01	TRABAJOS PRELIMINARES	343,167.67
01.01.	OBRA PROVISIONALES GENERALES	22,727.55
01.02.	OBRA PRELIMINARES GENERALES	320,440.12
02	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,546,115.00
02.01.	LOCALIDAD DE SAN JUAN DE AHUACOPAMPA: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	299,859.01
02.02.	LOCALIDAD DE MAYUPAMPA: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	268,465.21
02.03.	LOCALIDAD DE YANANACO: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	448,524.70
02.04.	LOCALIDAD DE YURACCERA: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	284,340.38
02.05.	LOCALIDAD DE CCANUARYACU: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	247,135.38
03	INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS)	1,680,572.53
03.01.	LOCALIDAD DE SAN JUAN DE AHUACOPAMPA: INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS)	211,792.13
03.02.	LOCALIDAD DE MAYUPAMPA: INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS)	415,066.65
03.03.	LOCALIDAD DE YANANACO: INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS)	345,097.99
03.04.	LOCALIDAD DE YURACCERA: INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS)	426,888.89
03.05.	LOCALIDAD DE CCANUARYACU: INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS)	291,738.57
04	MITIGACION AMBIENTAL, RIESGO Y OTROS	173,886.13
04.01.	MITIGACION AMBIENTAL	70,420.00
04.02.	MITIGACION DE RIESGO DE DESASTRE	28,586.13
04.03.	IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	74,880.00
05	IMPLEMENTACION PLAN DE EDUCACION SANITARIA, AMBIENTAL Y PLAN DE GESTION DEL SERVICIO	96,265.20
05.01.	PLAN DE EDUCACION SANITARIA	53,046.65
05.02.	PLAN DE GESTION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO	45,218.55
06	PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL COVID 19	67,675.59
06.01.	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	67,675.59
	COSTO DIRECTO	3,915,882.72
	GASTOS GENERALES (10.00% DEL C.D.)	391,588.27
	UTILIDAD (5.00% DEL C.D.)	195,794.14
	SUB TOTAL	4,503,265.13
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.00% S.T.)	810,587.72
	COSTO DE EJECUCION DE LA OBRA	5,313,852.85

7. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972 - Ley de Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Código Civil. (Art. 1764 al Art. 1769).
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ LEY N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022.
- ✓ Decreto supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- ✓ Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Implementación para la Vigilancia y Prevención y Control del Covid 19, según MINSA

PLAZA PRINCIPAL S/N ACCOMARCA- VILCAS HUAMAN-AYACUCHO
OFICINA DE COORDINACIÓN: AV. SANTA ROSA T.L. LT.05- LOS OLIVOS- SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA
Referencia: A una cuadra del Gras Slatético Bolichera
CEL. 999-030-942 E- mail: muniaccomarca2326@gmail.com



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

8. OBJETO DE LA CONSULTORIA

Contratar una persona natural o jurídica calificada, para efectuar el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Revisión de la Liquidación de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE AHUACCPAMPA, MAYUPAMPA, YANANACU, YURACCERA Y CCARHUAYACU DEL DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**.



La Consultor deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las fases comprendidas en la Consultoría.

Durante el proceso de selección para la contratación de la Supervisión, los postores propondrán con amplitud y detalle su plan de trabajo para el cumplimiento y mejora del objeto, alcance y desarrollo del Servicio, descritos en los presentes términos de referencia.

9. ALCANCES

Se requiere del Servicio de Consultoría indicado en el rubro precedente, para lo cual debe seleccionar a la persona natural o jurídica, que prestará sus servicios correspondientes a la Supervisión y Revisión y visación de las valorizaciones, Elaboración de Informes Mensuales e Informe Final y Revisión (o elaboración, de corresponder) de la Liquidación Técnico - Financiera, hasta su aprobación, de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE AHUACCPAMPA, MAYUPAMPA, YANANACU, YURACCERA Y CCARHUAYACU DEL DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, conforme a los dispositivos legales vigentes, velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, realizando el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

10. AREA USUARIA

Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Modalidad de Ejecución Contractual

Por Administración Indirecta

Sistema de Contratación

El presente requerimiento se rige por el sistema de esquema mixto de tarifas y suma alzada. La supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que a liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

12. REQUERIMIENTO MÍNIMO QUE DEBE CONTAR EL POSTOR

Podrán ser participantes, postores y contratistas; todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP - en la especialidad de Consultoría en obras), con experiencia acreditada en la especialidad. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

La colegiatura y habilidad profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato de supervisión.



9.1. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria estableció lo siguiente: El número máximo de consorciados es de 02.

9.2. PERSONAL CLAVE

El contratista, deberá contar con plantel profesional clave para la consultoría de obra, lo siguiente:

NRO	PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	TIPO DE EXPERIENCIA	CARGOS/PUESTOS DESEMPEÑADOS
1	Supervisor de obra	Ing. Civil	Experiencia Mínima de 30 meses, que se computara desde la colegiatura.	Residente o Supervisor o Inspector o coordinador de obra o jefe de supervisión o la combinación de estos en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la presente convocatoria.
2	Ingeniero de Seguridad	Ing. Industrial y/o Civil	Experiencia Mínima de 12 meses, que se computara desde la colegiatura.	Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la presente convocatoria.
3	Ingeniero de Calidad	Ing. Industrial y/o Civil	Experiencia Mínima de 12 meses, que se computara desde la colegiatura.	Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la presente convocatoria.
4	Ingeniero Ambiental	Ing. Ambiental y/o Civil	Experiencia Mínima de 12 meses, que se computara desde la colegiatura.	Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en ambiental o mitigación ambiental o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección del medio ambiente en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la presente convocatoria.

NOTA:

1. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (suscripción del contrato), tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

extranjero.

2. Todo el personal asignado al Servicio, tendrá la dedicación exclusiva durante el período y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica del Consultor.
3. **Consultoría de Obras Similares:** Se considerará consultorías similares a las obras: creación y/o ampliación y/o mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento y/o unidades básicas de saneamiento.



9.3. DEL EQUIPAMIENTO

El equipamiento mínimo para la consultoría de obra, es la siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	Camioneta PICK UP 4X4
01	Equipo de topografía (Estación Total, nivel y accesorios)
02	Equipo de Cómputo Core i7
01	Impresora
01	Cámara Digital

El Consultor deberá tener disponibilidad de equipos de topografía, vehículos, etc.; todos en condiciones óptimas y operativas y debidamente calibrados, antes de su utilización en la elaboración de la presente consultoría.

13. PLAZO DE CONTRATACIÓN.

El contrato y/u orden de servicio rige desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de consultoría de obra y se efectúe el pago correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos de ejecución del servicio deben computarse del siguiente modo:

- El plazo de prestación de servicio de supervisión de obra será de **CIENTO OCHENTA (180) días calendario**, que se computará desde el día siguiente que empiece el plazo de ejecución del contratista, hasta la realización de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	UNIDAD DE TIEMPO
Supervisión de Obra	180	Días
Art. 209 numeral 209.1 de RLCE –Liquidación de Obra.		
TOTAL	180	Días

El inicio del plazo contractual estará relacionado con el de contrato de la obra a ejecutar, o según la oportunidad de suscripción del contrato, dicho plazo comprende hasta la liquidación de la Obra, el cual será la última prestación del servicio, computado desde el inicio de obra.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

La supervisión deberá estar presente en todos los actos del proceso de ejecución de la obra hasta la suscripción del Acta de Recepción definitiva y el consentimiento de la Liquidación Final del Contrato de Obra, lo cual será la última prestación del Supervisor.



En cuanto al plazo antes mencionado, este corresponde a la supervisión efectiva de la obra, sin embargo, la vigencia del contrato del servicio de supervisión comprende además las actividades posteriores a dicha culminación: Recepción y Liquidación Final de la obra. Precisándose que el postor en su propuesta económica incluirá el cumplimiento de todas las actividades señaladas en el presente documento.

14. VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial asciende a de **5/ 212,554.11 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 11/100 SOLES CON IGV)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la supervisión de la obra, sustentado en el detalle de Gastos de Supervisión.

ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

PROYECTO	: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE AHUACCPAMPA, MAYLPAMPA, YANANACO, YURACCERA Y CCARHUAYACU DEL DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO*
LUGAR	: SAN JUAN DE AHUACCPAMPA, MAYLPAMPA, YANANACO, YURACCERA Y CCARHUAYACU
FECHA	: MARZO DE 2023

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF.	CANTIDAD	PU SI/ U	TOTAL S/
1.00	PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR					
1.01	Supervisor de Obra	mes	1.00	8.00	7,000.00	56,000.00
1.02	Ingeniero de Seguridad	mes	0.50	8.00	4,500.00	18,000.00
1.03	Ingeniero de Calidad	mes	1.00	8.00	5,000.00	40,000.00
1.04	Ingeniero Ambiental	mes	0.50	8.00	5,000.00	20,000.00
1.05	Gestor Social	mes	0.50	8.00	4,500.00	18,000.00
1.05	Asistente de Supervisor de Obra	mes	1.00	8.00	3,500.00	28,000.00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR						180,000.00
2.00	EQUIPOS DE OFICINA					
2.01	PC (Incl. Software)	mes	1.00	8.00	250.00	2,000.00
2.02	Impresora A4	mes	1.00	8.00	100.00	800.00
2.03	Camara Fotografica	mes	1.00	8.00	100.00	800.00
TOTAL GASTOS DE EQUIPOS DE OFICINA						3,600.00
3.00	MOVILIZACION DURANTE LA OBRA					
3.01	Combustible	gh	1.00	900.00	13.45	12,105.00
TOTAL GASTOS DE MOVILIZACION DURANTE LA OBRA						12,105.00
4.00	SERVICIOS VARIOS					
4.01	Elaboracion de Sellos	und.	1.00	5.00	18.00	90.00
4.02	Prueba de Rotura	und.	1.00	200.00	35.00	7,000.00

PLAZA PRINCIPAL S/N ACCOMARCA- VILCAS HUAMAN-AYACUCHO
OFICINA DE COORDINACIÓN: AV. SANTA ROSA T3. LT.05- LOS OLIVOS -SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA
Referencia: A una cuadra del Gras Sintético Bolichera
CEL. 999-030-942 E- mail: muniaccomarca2326@gmail.com



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



4.03	Estado de Mecanica de Suelos (Verificación de la capacidad portante y permeabilidad)	gib	1.00	1.00	3,500.00	3,500.00
4.04	Alquiler de Oficina	mes	1.00	5.00	150.00	750.00
4.05	Mobiliario de Oficina	est.	1.00	1.00	1,255.45	1,255.45
TOTAL GASTOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS DE CALIDAD						12,595.45
5.00	MATERIALES Y GASTOS VARIOS					
5.01	Papel Bond A4 80gr	mlr	1.00	10.00	24.00	240.00
5.02	Fotocopias documentos	und.	1.00	700.00	0.10	70.00
5.03	Fotocopias Plance	und.	1.00	125.00	3.00	375.00
5.04	Archivador	und.	1.00	8.00	15.00	120.00
5.05	Libreta de campo	und.	1.00	2.00	10.00	20.00
5.06	Toner para impresora	und.	1.00	1.00	125.00	125.00
5.07	Imprevistos	est.	1.00	1.00	141.66	141.66
TOTAL GASTOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS DE CALIDAD						1,091.66
6.00	VESTUARIO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD					
6.01	Casco blanco (incluido tapones tipo copa)	und.	2.00	6.00	20.00	240.00
6.02	Gauchos de Cuero	per	1.00	6.00	25.00	150.00
6.03	Mascarilla Quirújica	caja	4.00	6.00	45.00	1,080.00
6.04	Chalecos de identificación	und.	2.00	6.00	60.00	720.00
6.05	Botas punta de acero (norma ANSI 75)	par	1.00	6.00	70.00	420.00
6.06	Poncho impermeable	und.	1.00	6.00	25.00	150.00
6.07	Letas de Protección (Norma ANSI 287 1)	und.	2.00	6.00	28.00	312.00
6.08	Corta Vientos para Casco	und.	1.00	6.00	15.00	90.00
TOTAL GASTOS DE VESTUARIO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD						3,162.00
TOTAL GASTOS GENERALES - SISTEMA 1 (+ II)						212,954.11

15. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cual se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los servicios del supervisor comprenderán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes hasta la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de obra por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según tarifa.

$$V_m = D \times T \times U$$

Donde:

V_m : Valorización Mensual
D : Días Calendarios



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

TU : Tarifa Unitarias por días Calendario



DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERÍODOS O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONOMICA
Supervisión y Control de Obra	180	S/ 1,100.00	S/ 198,000.00
Liquidación de Obra (Art. 209 numeral 209.1 de RLCE)			S/ 14,554.11
			S/ 212,554.11

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta solicitando el pago de servicio de consultoría de supervisión de obra. Documentación técnica
- Informe del funcionario responsable de la oficina de supervisión y liquidación de obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe mensual de supervisión de obra, según al numeral (15).
- Comprobante de pago
- CCI

Dicha documentación se debe presentar en mesa partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA, la entidad a través del área usuaria o quien haga de sus funciones emitirá ante la solicitud del consultor la conformidad de la contraprestación en el plazo según lo establecido en el Artículo 168 del RLCE.

16. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con lo señalado en los términos de referencia, teniendo en cuenta que el pago por los labores hasta el momento en que se verifique la finalización de obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas con periodicidad diaria, mientras que la etapa de liquidación del contrato de obra, se realizara como pago único a suma alzada independientemente del tiempo de duración; (tener en cuenta que la supervisión es hasta el consentimiento de la liquidación/aprobación)

Acorde a lo estipulado en el numeral 171.1 del artículo 171 del reglamento de la ley de contrataciones del estado la ENTIDAD paga la contraprestación pactada a favor del consultor dentro de quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad emitida.

17. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Edificaciones, las bases de proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

internas de la Entidad. A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa debiendo el postor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.



17.1. . OBLIGACIONES GENERALES

El supervisor es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra. Conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y modificatorias vigentes.

El supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para el control y la ejecución del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE AHUACCPAMPA, MAYUPAMPA, YANANACU, YURACCERA Y CCARHUAYACU DEL DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, control de la conservación del entorno ambiental de la obra y control administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que las obras sean ejecutadas de acuerdo con los diseños y especificaciones aprobados en el Expediente Técnico, velando por la calidad de las obras. El Supervisor debe adoptar o disponer todas las acciones a su alcance, para que el contratista o ejecutor de obra disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento

- Presentar sus servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases y términos de referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.
- Actuar con residencia permanente en la obra como representante de la Entidad ante el Ejecutor de Obra o el Contratista.
- Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida.
- Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato.
- Mantener actualizado el Archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la obra. Entregar a la Entidad, al finalizar la obra, el archivo documentado que se haya elaborado.
- Revisar y efectuar, al término de la obra, las correcciones que estime pertinente a la Liquidación de Obra o Contrato de Obra que presente el Ejecutor de Obra o el Contratista. Revisar y aprobar los Planos de Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada que elaborará el Ejecutor de Obra o el Contratista de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, como las bases integradas y los términos de referencia, debiendo visar cada uno de los documentos.
- El postor deberá presentar como parte de su oferta una Declaración Jurada en la que manifiesta que tiene conocimiento de los alcances del Expediente Técnico y se compromete a supervisar el cumplimiento de las características técnicas de la obra.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Atender a los funcionarios de la Entidad que visiten la Obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que le sean solicitados.



17.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 17.2.1. Revisar el expediente técnico del proyecto materia de ejecución y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de la obra.
- 17.2.2. El Supervisor de obra presentará a la Entidad:
- Informe Inicial de Obra.
 - Valorizaciones Mensuales por Avance y Reintegro de Ejecutor de Obra o del Contratista según corresponda debidamente visados.
 - Informes Mensuales de Obra.
 - Informes especiales.
 - Expedientes de Adicionales de Obra (en caso sea necesario)
 - Informe Final, Revisión (o elaboración, de corresponder) y Conformidad de la Liquidación de Obra o del Contrato de Obra y Liquidación de Contrato de Supervisión.
 - Otros Informes solicitados por la Entidad o que el Supervisor de Obra juzgue necesarios.
- El contenido de los mismos y las especificaciones de cada uno de los informes serán coordinados con la Entidad.
- 17.2.3. Las Valorizaciones Mensuales por Avance y Reintegros de los trabajos del Ejecutor o el Contratista según corresponda, serán presentados a La Entidad, dentro de los Plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento de Contrato del Estado.
- 17.2.4. Los Informes Mensuales de Obra, serán presentados de conformidad a los requerimientos de La Entidad entre otros, se adjuntará un Informe Ejecutivo, se indicará detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronograma de avance físico, incidencias en la labor del Ejecutor de Obra o del Contratista, comentarios y recomendaciones del Supervisor de Obra, las que estarán de acuerdo a lo nomado por La Entidad.
- 17.2.5. La Liquidación de obra o del Contrato de Obra y la Liquidación del Contrato de Supervisión, serán presentadas según lo indicado en el Reglamento o en las Bases y Términos de Referencia. El supervisor de Obra orientará al Ejecutor o al Contratista a fin que la Liquidación de Obra cuente con una parte literal que describa todo el procedimiento administrativo de la obra, parte de cálculos numéricos conteniendo los cuadros indicados por la Entidad.
- 17.2.6. El Supervisor de Obra preparará cualquier otro informe que La Entidad pueda requerir con relación a la obra y/o a la marcha de la supervisión, y su plazo de entrega sería acordado por las partes.
- 17.2.7. El Supervisor irá efectuando la verificación de los metrados de obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes de Presupuesto de Obra, así como irá elaborando las correspondientes valorizaciones de obra con precios ofertados para ir progresivamente practicando la liquidación de la Obra, cuando corresponda.
- 17.2.8. El Supervisor no está autorizado a aprobar la ejecución de las obras adicionales ni modificar las condiciones contractuales del ejecutor de Obra o el contratista, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas, bajo causal de resolución de contrato; sin embargo, debe informar la necesidad de



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



- ejecutar adicionales de ser el caso con los sustentos y expediente técnico correspondiente.
- 17.2.9. El Supervisor de Obra controlará que el avance de las Obras se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinará con el Residente de la Obra para reprogramación de las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
- 17.2.10. Ejecución integral del control y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en las obras.
- 17.2.11. Verificar las pruebas de control de calidad de los Materiales y equipos, de mecánica de suelos, del concreto y demás materiales y equipos y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y del material y/o equipo entregado a la obra en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico de Obra.
- 17.2.12. De requerirse modificaciones el Expediente Técnico no previstos originalmente en las bases, en el contrato ni el presupuesto, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y de lugar a presupuesto adicional, el Supervisor de Obra presentará los documentos necesarios tales como Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Sustento Técnico y legal, etc.; de acuerdo a las normas legales.
- 17.2.13. El Supervisor de Obra controlará permanentemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la Obra, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- 17.2.14. La Supervisión, para alcanzar la calidad técnica especificada en el Expediente Técnico, realizará los ensayos de campo y laboratorio tanto para los suelos y pavimentos como para el concreto, asfalto y otros materiales que se utilicen en la obra.
- 17.2.15. Control de la Seguridad y Mantenimiento del Tráfico durante la Ejecución de la obra.- El Supervisor de la Obra dispondrá que las normas de seguridad vigentes para trabajos de construcción sean cumplidas por el Ejecutor de Obra o Contratista para evitar la ocurrencia de accidentes. En este aspecto, comprobará que se empleen todos los medios de seguridad que se requieren para todas aquellas tareas que puedan implicar accidentes. El Supervisor de Obra dispondrá que se tomen todas las medidas y precauciones necesarias tales como: Tranqueras, señales, avisos, luces y faroles donde sea necesario, para evitar accidentes en las obras, especialmente cuando se presenten obstáculos o excavaciones de lugares transitados que puedan producir accidentes imputables a la obra misma. La Supervisión deberá cuidar que se programe adecuadamente la ejecución de desvíos del tránsito en la zona del proyecto y se pueda evitar toda clase de incomodidades y demoras a los usuarios de la vía. Esta labor se coordinará con las autoridades de tránsito y preverá que los avisos que sean necesarios, sean hechos con la debida anticipación.
- 17.2.16. Control de los trámites administrativos y del estado financiero de la obra.- El Supervisor de la Obra efectuará el seguimiento de los trámites administrativos concernientes a la Obra, facilitando la documentación necesaria para cada caso, elaborando los informes que sean solicitados.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



- Igualmente, hará posible la determinación del estado financiero de la obra, manteniendo la contabilidad de ésta, permanentemente y actualizada por medio de comprobaciones y reajustes periódicos y efectuando proyecciones de acuerdo con las tendencias de alzas que se vayan registrando.
- 17.2.17. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - El Supervisor de Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico - Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Inspector o Supervisor de Obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos. El Supervisor de Obra preparará además un registro fotográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- 17.2.18. Protección de la propiedad de Terceros.- El Supervisor de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectadas.
- 17.2.19. El Supervisor de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.
- 17.2.20. Así mismo, exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
- 17.2.21. Recomendar y asesorar a la MDP en lo referente a Sistemas Constructivos que se utilicen para ejecutar la Obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.

18. INFORMES A PRESENTAR POR EL SUPERVISOR

INFORME MENSUAL VALORIZADO. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

18.1. ESQUEMA DEL INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR

ESQUEMA DEL INFORME MENSUAL DEL	
INDICE	
FICHA TÉCNICA	
CAPITULO I: DATOS GENERALES	1. Datos Generales de la Obra 2. Descripción del proyecto



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



<p>CAPITULO II: CONTROL DE AVANCE FÍSICO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Avance Acumulado general (de acuerdo a los montos a facturar). 2. Avance acumulado por formulas (de acuerdo a la estructuras del presupuesto) 3. calendario de avance de obra programada vs ejecutada (curva S) 4. Programación de obra actualizado (en caso de corresponder) 5. resolución del calendario actualizado vigente
<p>CAPITULO III: MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (de corresponder)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 6. resolución de ampliación de plazo 7. resolución de adicionales y/o deductivos 8. resolución de deductivo vinculante
<p>CAPITULO IV: INFORMACIÓN DEL RESIDENTE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generalidades 2. Plan de manejo ambiental 3. plan de seguridad y salud ocupacional en el trabajo 4. informe de los especialistas, según la obra indicada y plantel ofertado 5. Certificado de habilidad del plantel ofertado. 6. actividades desarrolladas por el residente 7. programa de trabajo para el mes siguiente 8. estado financiero de la ejecución 9. recursos de la ejecución 10. memoria descriptiva valorizada del mes
<p>CAPITULO V: VALORIZACIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 11. valorización del mes correspondiente



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



CAPITULO VI: ANEXOS

12. copia de orden de servicio
13. Factura
14. copia de contratos
15. copia de resultados de laboratorio (de ser el caso)
16. copia de protocolo de pruebas (de ser el caso, calidad de ser el caso)
17. pagos efectuados al contratista
18. acta de entrega de terreno
19. acta de inicio de obra
20. acta de paralización (en caso hubiera)
21. acta de reinicio en caso de corresponder
22. copias de la carta fianzas (vigente)
23. copias de las hojas del cuaderno de obra (autocopiados)
24. panel fotográfico fechadas (independientes y panorámicas donde se le visualice al residente y supervisor)
25. comunicación y actuaciones de la supervisión y viceversa (documentada)
26. copia de inscripción de la obra en el ministerio de trabajo
27. copia de los comprobantes de cumplimiento de obligaciones ante SUNAT
28. copia del libro de planillas electrónicas del personal
29. copia de comprobantes de pago por impuestos al CONAFOVICER
30. Pago a EsSalud de sus personales de obra.
31. pago de pensiones ONP o AFP
32. SCTR Salud
33. SCTR pensiones
34. SENCICO
35. calendario Actualizado
36. copia de las capacitaciones dictadas y fotos (de corresponder)
37. plano o croquis que describan los avances realizados
- 38.- certificados de calidad de los materiales utilizadas
39. copia protocolos de calidad
40. pago PÓLIZA CAR (de corresponder)
41. pago pólizas o garantías contemplados en los gastos generales (vida/ley)
42. sustentar gastos generales que se tengan (programa de asuntos sociales, etc.)

**18.2. INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA -
CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME (2 Original + 1 Copia + 1 CD)**

- La presentación del informe de Revisión [o elaboración, de corresponder] de la liquidación del contrato de ejecución de obra, deberá ser dentro del plazo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, Según Artículo 209.- Liquidación del Contrato de Obra, el cual dice: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes". Además, es importante mencionar que se deben tomar en cuenta los demás subíndices del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El supervisor tendrá presente en la revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
2. Memoria Descriptiva Valorizada.
3. Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones (de solicitarse).
4. Monto de Contrato Vigente.
5. Cálculo del reintegro Autorizado.
6. Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo.
7. Metrados de Post Construcción.
8. Valorizaciones Pagadas.
9. Calculo "K" del Reajuste Mensual.
10. Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
11. Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
12. Metrados Post - Construcción detallado (Firmado por el Residente y Supervisor)
13. Planos Post - Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor). (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
14. Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.

ANEXOS

1. Resolución de Aprobación de expediente técnico.
2. Bases del Proceso de Selección correspondiente.
3. Absolución de Consultas.
4. Contrato de Obra.
5. Valorización de Obra.
6. Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros.
7. Cuaderno de Obra legible (original).
8. Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
9. Certificados de Control de Calidad (Originales).
10. Acta de Entrega de Terreno.
11. Acta de Recepción de Obra.
12. Acta de Observaciones (si la hubiera).
13. Índices de Unificados de Precios del INEI.
14. Comprobantes de Pago



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



15. Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 1000 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
16. Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
17. Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.

19. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad Por mora por cada día de atraso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 161 °, 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163 del RLCE, Estas penalidades son distintas a la de mora, la misma que guarda objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, durante la supervisión de la ejecución de la obra.

A continuación, se detallan las penalidades aplicables al Supervisor:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por ausencia del personal clave en la obra, se aplica la penalidad por cada personal clave ausente.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la comunicación al Supervisor de Obra
2	Presentar en forma incompleta un expediente de ampliación de plazo, prestaciones adicionales de obra, mayores gastos generales, etc.	0.10 de la UIT por cada trámite documentario	Según informe del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la comunicación al Supervisor de Obra
3	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado,	El Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.	Según informe del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la comunicación al Supervisor de Obra
4	Elevar consultas a la Entidad sin agregar alternativas de solución y recomendaciones suscritas por sus especialistas.	0.50 de la UIT por cada consulta	Según informe del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la comunicación al Supervisor de Obra



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



5	Presentación de la valorización mensual fuera del plazo.	0.25 de la UIT por cada día de tardanza.	Según informe del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la comunicación al Supervisor de Obra
6	No responder las solicitudes, levantamiento de observaciones, consultas de los diferentes trámites administrativos de la ejecución de la obra, de la ENTIDAD en forma escrita o virtual dentro del plazo de 5 d.c computadas desde el día siguiente de la notificación.	0.5% del monto contractual, por cada día.	Según informe del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la comunicación al Supervisor de Obra
7	No emitir conformidad del programa de ejecución de obra y documentos conexos en las fechas señaladas en el numeral 176 4 del reglamento previa entrega por la entidad.	0.5 de la Unidad Impositiva Tributaria por cada día de atraso.	Según informe del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la comunicación al Supervisor de Obra
8	No remitir a la entidad la conformidad o disconformidad sobre el expediente técnico del adicional de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.	1 UIT por cada día de atraso	Según informe del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la comunicación al Supervisor de Obra
9	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista supervisor no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos del Seguridad	0.5 de la UIT por cada día de ocurrido	Según informe del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la comunicación al Supervisor de Obra
10	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista supervisor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, durante y después de la ejecución de la partida según corresponda) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados La multa es por cada incumplimiento.	0.3 de la UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la comunicación al Supervisor de Obra
11	Por no estar al día con las anotaciones en el cuaderno de obra.	0.1 de la UIT por cada día de atraso	Según informe del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



			comunicación al Supervisor de Obra
12	Incumplir con el Plan para el manejo y mitigación ambiental.	1 UIT por cada consecuencia de incumplimiento	Según Informe del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la comunicación al Supervisor de Obra.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

20. REGLAMENTO PARA LAS MEDIDAS DE PROTOCOLO SANITARIO

- Alineamiento con el Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- La Supervisión debe cumplir con los protocolos Sanitarios que estipula en el Documento Técnico "Lineamiento para Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a la Exposición a Covid-19".
- Resolución Ministerial N° 055-2020/TR: Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito Laboral.
- Protocolo de la Obra Aprobado por el Comité de Seguridad y Salud del Trabajador.
- Se Adjunta Medidas del Cumplimiento del Protocolo Sanitario

20.1. MEDIDAS DE PROTOCOLO SANITARIO

El supervisor de obra deberá implementar las medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID-19, durante el desarrollo de sus actividades en la obra, con el fin de proteger la salud de sus trabajadores.

Todos los trabajos y actividades necesarias para ejecutar la supervisión deberán de respetar las normas, lineamientos y productos para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la salud durante el periodo de emergencia nacional sanitaria ante el riesgo generado por el COVID-19.

a) Elaboración del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo - obra.

El Supervisor está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva. El Supervisor deberá de implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", incluyendo las actividades, acciones e



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos específicos establecidos en el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19". En este sentido, el postor deberá de presentar un Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el trabajo y el plan de Seguridad y Salud en el trabajo. El cumplimiento de las medidas y protocolos sanitarios es de carácter obligatorio por parte del contratista.

b) La Supervisión de obra deberá tomar las medidas en el marco de los protocolos sanitarios para la prevención frente al COVID-19:

- Acciones previas al trabajo e ingreso a las unidades, instalaciones y/o centros de control.
- Medidas de ingreso a las unidades, instalaciones y/o centros de control.
- Estadía en las instalaciones.
- Pruebas de descarte del COVID-19 al inicio de la obra (prueba molecular), durante la ejecución a la obra como parte de la vigilancia de la salud en el trabajo en el contexto del COVID-19, se identifique algún síntoma sospechoso de COVID-19 en el personal, deberá aplicar las pruebas moleculares o rápidas para descartar un posible contagio, de acuerdo a su Plan de vigilancia aprobado y normas del sector y al finalizar la obra o la culminación del vínculo laboral de la obra del trabajador, deberá de aplicar las pruebas moleculares a todo el personal, solo en caso que no existiera prueba molecular, se utilizará la prueba rápida, con la finalidad de acreditar la condición de salud a culminar la ira o vínculo laboral, de acuerdo a lo detallado en el Lineamiento de Medidas de Prevención de Infección por COVID-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras.
- Medidas de aislamiento temporal, evaluación de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, seguimiento y reincorporación al trabajo.
- Gestión de la documentación.
- Cuaderno de obra digital.
- Distanciamiento físico.
- Medidas de higiene continua y de convivencia.
- Cumplimiento de los registros del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aprobado.
- Incorporación de profesionales de salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo por tamaño de empresa.
- Implementar equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación y prevención del COVID-19 en adición a los EPP que debe utilizar el personal en obra.
- Limpieza y desinfección de ambientes, equipos, maquinaria y materiales en obra.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento., El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



A	CAPACIDAD LEGAL													
	HABILITACIÓN													
	<p>Requisitos: Tanto para personas jurídicas como personas naturales debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de CONSULTORIA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES y en la categoría B o superior.</p>													
	<p>Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>													
	<p>Acreditación: Copia simple del RNP, con estado vigente en la categoría requerida o superior.</p>													
	<p>Importante En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p>													
B	CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL													
B.1	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE													
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA													
1	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NRO</th> <th>PROFESIONAL CLAVE</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Supervisor de obra</td> <td>Ing. Civil y/o sanitario</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ingeniero de Seguridad</td> <td>Ing. Industrial y/o Civil</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> <td>Ing. Ambiental y/o Civil</td> </tr> </tbody> </table>		NRO	PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	1	Supervisor de obra	Ing. Civil y/o sanitario	2	Ingeniero de Seguridad	Ing. Industrial y/o Civil	3	Ingeniero Ambiental	Ing. Ambiental y/o Civil
NRO	PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA												
1	Supervisor de obra	Ing. Civil y/o sanitario												
2	Ingeniero de Seguridad	Ing. Industrial y/o Civil												
3	Ingeniero Ambiental	Ing. Ambiental y/o Civil												
	<p>Acreditación: El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso el Título profesional no se encuentra inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>													
	<p>Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 186 del Reglamento.</p>													
B.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE													

PLAZA PRINCIPAL S/N ACCOMARCA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO
 OFICINA DE COORDINACIÓN: AV. SANTA ROSA TL. LT.05- LOS OLIVOS - SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA
 Referencia: A una cuadra del Gras Sintético Bolichera
 CEL. 999-030-942 E- mail: muntacomarca2326@gmail.com



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Requisitos:			
NRO	PROFESIONAL CLAVE	TIPO DE EXPERIENCIA	CARGOS/PUESTOS DESEMPEÑADOS
1	Supervisor de obra	Experiencia Mínima de 36 meses, que se computan desde la colegiatura.	Residente o Supervisor o Inspector o coordinador de obra o jefe de supervisión o la combinación de estos en ejecución o supervisión de obras similares al objeto de presente convocatoria.
2	Ingeniero de Seguridad	Experiencia Mínima de 12 meses, que se computan desde la colegiatura.	Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable Coordinador o la combinación de estos en seguridad salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional, seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la presente convocatoria.
3	Ingeniero Ambiental	Experiencia Mínima de 12 meses, que se computan desde la colegiatura.	Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable Coordinador o la combinación de estos en ambiental mitigación ambiental o monitoreo y mitigación ambiental impacto ambiental o medio ambiente o protección del medio ambiente en la ejecución o supervisión de obras.

Acreditación:
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

B.2 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

CANTIDAD	DESCRIPCION
01	Camioneta PICK UP 4X4
01	Equipo de topografía (Estación Total, nivel y accesorios)
02	Equipo de Cómputo Core i7
01	Impresora

Acreditación:
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará obra similar a: creación y/o ampliación y/o mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento y/o unidades básicas de saneamiento.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u</p>



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0066-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado</p> <p>por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 02¹⁸ veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 02 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">25 puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
		M > 1 ¹⁹ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 10 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	50 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>01. Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo de Campo. - Utilización de recursos y personal. - Trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades. <p>02: Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos.</p> <p>Deberá realizar un organigrama que muestre al personal y recursos que participaran en la consultoría de obra, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio.</p> <p>03. Programación del servicio y del personal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá realizar la programación GANTT de acuerdo a la realización de actividades realizadas en el cuadro N°01. - Programación PERT-CPM de actividades. <p>04. Matriz de asignación de responsabilidades</p> <p>La matriz de responsabilidad deberá realizarse teniendo en cuenta las responsabilidades que les corresponde por especialidad.</p> <p>05. Descripción del Servicio de Consultoría, mediante sistemas de control:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de control Administrativo - Sistema de control de calidad - Sistema de control de riesgos - Sistema de control Económico - Sistema de control de plazos 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p>50 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p>0 puntos</p>

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de vigilancia, prevención de la salud – COVID-19 - Sistema de control de seguridad en obra <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁰
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta</p>

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDA/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [... ..], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDA/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁴	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

²⁴ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del	Supervisión de Obra	

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDA/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

				Expediente Técnico			
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original					días calendario
		Ampliación(es) de plazo					días calendario
Total plazo						días calendario	
Fecha de inicio de la consultoría de obra							
	Fecha final de la consultoría de obra						

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibidem.

³⁰ Ibidem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDA/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDA/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

siguiente:

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴³	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										
4										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDA/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.